

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996

Recopilación y selección

Caterina Balasso Tejera

Abogado

Maestría en Derecho en la

Universidad de Columbia, U.S.A.

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central.* A. Presidencia de la República a. Organismos de la Presidencia de la República a¹. Comisiones Presidenciales B. Organización Ministerial a. Ministerio de Hacienda b. Ministerio de Fomento (Industria y Comercio) c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social d. Ministerio de Relaciones Exteriores e. Ministerio de Transporte y Comunicaciones f. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables g. Ministerio de Agricultura y Cría h. Ministerio de Justicia i. Ministerio del Trabajo j. Ministerio de la Defensa k. Ministerio de la Familia l. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica D. Procuraduría General de la República 2. *Administración Descentralizada* A. Institutos Autónomos B. Fundaciones 3. *Organismos con Autonomía Funcional* A. Consejo de la Judicatura B. Contraloría General de la República C. Consejo Supremo Electoral

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero* A. Crédito Público 2. *Sistema Presupuestario* A. Ley Orgánica de Régimen Presupuestario B. Ejecución Presupuestaria 3. *Sistema de Personal* A. Funcionarios Públicos B. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura C. Funcionarios del Servicio Exterior D. Personal Militar E. Personal del Congreso de la República a. Parlamentarios F. Personal al Servicio de los Estados y Municipios 4. *Sistema de Estadística e Informática* A. Censo. 5. *Sistema de los Contratos del Estado.* 6. *Sistema de procedimientos administrativos.*

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantías y Derechos Constitucionales* A. Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. 2. *Política de Relaciones Exteriores* A. Acuerdos y Convenios a. Leyes B. Decisiones del Acuerdo de Cartagena C. Normas sobre Visas y Pasaportes D. Embajadas y Consulados 3. *Política de Relaciones Interiores* A. Régimen de la Justicia a. Denominación de Tribunales b. Traslado de Juzgados c. Distribución de Expedientes d. Competencia e. Días y Horas Laborables f. Régimen de los Jueces g. Régimen de las Medidas Preventivas y Ejecutivas h. Régimen de la Corte Suprema de Justicia B. Notarías y Registros C. Sistema Penitenciario D. Régimen Electoral a. Ley Orgánica del Sufragio b. Partidos Políticos y Grupos de Electores c. Convocatoria d. Postulaciones e. Escrutinio f. Proclamación g. Recursos Electorales 4. *Seguridad y Defensa* A. Fuerzas Armadas Nacionales a. Alistamiento B. Cuerpos de Seguridad del Estado C. Zonas de Seguridad

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de la Emergencia Financiera* 2. *Régimen Impositivo* A. Código Orgánico Tributario B. Impuestos a. Impuesto sobre la Renta b. Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor c. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás Ramos Conexos d. Impuesto sobre Hidrocarburos C. Tasas y Otras Contribuciones a. Timbre Fiscal b. Regímenes Aduaneros a¹. Ley Orgánica de Aduanas b². Régimen y Arancel de Aduanas c³. Tasas D. Zonas Francas 3. *Régimen de las Finanzas* A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras a. Regulación de

Operaciones Bancarias y Crediticias a'. Encaje Legal b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas B. Régimen Cambiario a. Mercado de Divisas 4. *Régimen de las Inversiones* A. Mercado de Capitales 5. *Régimen del Comercio Interno* A. Política Comercial B. Fijación de Precios C. Libre Competencia 6. *Régimen del Comercio Exterior* A. Banco de Comercio Exterior. B. Importaciones. C. Exportaciones 7. *Régimen de la Industria* 8. *Régimen de Energía y Minas* 9. *Régimen de Desarrollo Agropecuario* A. Fijación de Precios B. Subsidios C. Financiamiento Agrícola D. Censo Agrícola 10. *Régimen de los Seguros* 11. *Régimen de las Privatizaciones*. 12. *Propiedad Inmobiliaria*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación* A. Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada a. Planteles Educativos B. Educación Superior a. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios a'. Universidades b'. Institutos y Colegios Universitarios b. Carreras c. Post-Grados C. Educación Especial D. Personal Docente E. Becas F. Programa de Alimentación Escolar 2. *Salud* A. Hospitales y Centros Hospitalarios B. Farmacias C. Productos médicos y farmacéuticos y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas a. Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas b. Prescripción de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas D. Tarifas por Servicios E. Salubridad ambiental F. Inmunizaciones G. Normas sobre Alimentos 3. *Trabajo* 4. *Profesiones Liberales* 5. *Política Habitacional* 6. *Cultura* A. Cine 7. *Deporte*. 8. *Subsidios*.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial* A. Asentamientos Campesinos y Areas no Controladas B. Catastro Rural. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Parques Nacionales B. Monumentos Naturales C. Zonas Protectoras y de Reserva D. Zonas de Valor Histórico E. Recursos Animales a. Caza b. Pesca 3. *Régimen de Transporte y Tránsito* A. Transporte y Tránsito Terrestre a. Tarifas b. Estacionamiento de Vehículos B. Transporte y Tráfico Aéreo a. Ley de Aviación Civil b. Tarifas c. Aeródromos y Helipuertos d. Rutas e. Personal Técnico Aeronáutico f. Mantenimiento de Aeronaves g. Seguridad Aérea h. Exploradores de Servicios Aéreos 4. *Régimen de las Comunicaciones* A. Telecomunicaciones a. Tarifas B. Correo

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*

A. *Presidencia de la República*

a. *Organismos de la Presidencia de la República*

a'. *Comisiones Presidenciales*

Decreto N° 1.354, de la Presidencia de la República, de fecha 5 de junio de 1996, mediante el cual se crea la Comisión para la Programación y Análisis Macro económico presidida por el Ministerio de Hacienda. *G.O.* N° 35.992 del 2-07-96.

Decreto N° 1.499 de la Presidencia de la República, de fecha 18 de septiembre de 1996, mediante el cual se crea con carácter permanente el Consejo de Desarrollo Industrial. *G.O.* N° 36.065 de 15-10-96.

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 1.510 de la Presidencia de la República de fecha 25 de septiembre de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de Hacienda. *G.O.* N° 36.064 de 14-10-96.

b. *Ministerio de Fomento(Industria y Comercio)*

Decreto No. 1.256 de la Presidencia de la República del 13 de marzo de 1996, mediante el cual se ordena el inicio al proceso de organización del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que pueda entrar en funcionamiento cuando lo señale el Ejecutivo Nacional, oportunidad en la cual quedarán suprimidos el Ministerio de Fomento y el Instituto de Comercio Exterior. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.

Decreto N° 1.667 de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996, mediante el cual se dispone que el Ministerio de Industria y Comercio entrará en funcionamiento el 1° de enero de 1997. *G.O.* N° 5.127 Extraordinario de 30-12-96.

Decreto N° 1.668 de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Industria y Comercio. *G.O.* N° 5.127 Extraordinario de 30-12-96.

c. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

Resolución N° SG-244 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de fecha 21 de junio de 1996, por la cual se ordena la intervención técnica y administrativa de la División de Proveeduría y Transporte, adscrita al Despacho de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 35.992 del 2-07-96.

Resolución N° SG-248 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 26 de junio de 1996, por la cual se declara en proceso de reestructuración la Oficina de Mantenimiento Central adscrita a la Dirección de Bienes y Servicios de la Oficina Sectorial de Administración y Finanzas. *G.O.* N° 35.993 del 3-07-96.

Resolución N° SG-466-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 13 de noviembre de 1996, por la cual se ubica funcionalmente el Programa Nacional Antitabáquico dentro del conjunto de unidades programáticas que constituyen la Dirección de Programas de Salud, de la Dirección General Sectorial de Salud, denominándose “Programa Nacional Tabaco o Salud”. *G.O.* N° 36.089 de 19-11-96.

Resolución N° SG-407-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 19 de septiembre de 1996, por la cual se constituye el Comité de Coordinación Interagencial de Apoyo a la Reforma del Sector Salud, representada por los organismos prestadores y receptores de Cooperación Técnica en Salud. *G.O.* N° 36.057 de 3-10-96.

Resolución N° SG-408-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 19 de septiembre de 1996, por la cual se crea la Comisión de Apoyo y Vigilancia de los Procedimientos Administrativos aplicables en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Institutos Autónomos, Servicios y entes a él adscritos, la cual dependerá del Despacho del Ministro. *G.O.* N° 36.057 de 3-10-96.

Resolución N° SG-395-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 9 de septiembre de 1996, por la cual se declara en Reestructuración Técnica y Administrativa el Hospital Psiquiátrico de Caracas. *G.O.* N° 36.066 de 16-10-96.

Resolución N° SG-478-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 25 de noviembre de 1996, por la cual se crea la Oficina de Enlace y Coordinación entre el Despacho del Ministro y las Unidades Ejecutoras o Coejecutoras de Programas de Financiamiento Externo, bajo la supervisión directa del Ministro de Sanidad y Asistencia Social, la cual estará adscrita. *G.O.* N° 36.095 DE 27-11-96.

d. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

Resolución No. 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 12 de junio de 1996, por la cual se dispone que de conformidad con los planes de desarrollo económico y social de la República de Venezuela y con los criterios de las Fundaciones Konrad-Adenauer-Stiftung

e.V., Friedrich-Ebert-Stiftung e.V., Friedrich Naumann-Stiftung e.V., y Hanns-Seidel-Stiftung e.V., se fomentará y facilitará la realización de programas y proyectos de cooperación técnica de tales Fundaciones en Venezuela. *G.O.* No. 35.985 de 20-6-96.

e. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

Decreto N° 1.595 de la Presidencia de la República de fecha 27 de noviembre de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* N° 36.104 de 10-12-96.

f. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

Resolución No. 018 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, del 11 de marzo de 1996, por la cual se crea en cada una de las Regiones Administrativas del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (M.A.R.N.R.), una Comisión Regional de Licitaciones. *G.O.* No. 35.933 del 02-04-96.

Resolución N° 99 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de fecha 23 de octubre de 1996, por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Contraloría Interna del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* N° 36.073 de 28-10-96.

g. *Ministerio de Agricultura y Cría*

Resolución No. 066 del Ministerio de Agricultura y Cría del 15 de marzo de 1996, por la cual se crea el Consejo Constitutivo Nacional del Plan de Inversiones para la Transformación del Sector Agropecuario (PITSA), con sede en Caracas. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.

Resolución No. DM 113 del Ministerio de Agricultura y Cría del 5 de junio de 1996, por la cual se dispone que el Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL) antes PAE, será ejecutado bajo la dirección, supervisión y evaluación del Ministerio de Agricultura y Cría, mediante convenios con las Gobernaciones, Alcaldías y otros entes públicos y privados. *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.

h. *Ministerio de Justicia*

Resolución No. 06 del Ministerio de Justicia del 15 de enero de 1996, por la cual se autoriza el inicio de actividades de Registro de la Producción Intelectual, adscrito al Servicio Autónomo Dirección Nacional del Derecho de Autor. *G.O.* No. 35.879 del 15-01-96.

Decreto N° 1.557 de la Presidencia de la República de fecha 30 de octubre 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia. *G.O.* N° 36.112 de 20-12-96.

i. *Ministerio del Trabajo*

Decreto No. 1.282 de la Presidencia de la República del 2 de abril de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo. *G.O.* No. 35.952 del 6-5-96.

j. *Ministerio de la Defensa*

Resolución N° 6956 del Ministerio de la Defensa de fecha 18 de octubre de 1996, por la cual se transfiere a la Comandancia General del Ejército, el Departamento de Los Andes y el Laboratorio de Suelo de la Dirección de Ingeniería adscrito a la Dirección General Sectorial de Servicios del Ministerio de la Defensa con su personal, equipos y

presupuesto de personal e instalación, ubicado en San Cristóbal, Estado Táchira y Fuerte Tiuna, Caracas, Distrito Federal, respectivamente. *G.O.* N° 36.081 de 7-11-96.

k. *Ministerio de la Familia*

Resolución N° 107 del Ministerio de la Familia de fecha 2 de diciembre de 1996, por la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Interno del Ministerio de la Familia. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 5.121 Extraordinario de 26-12-96.

l. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

Resolución No. 14 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, del 3 de junio de 1996, por la cual se crea la Comisión de Licitaciones de la Oficina Central de Información de la Presidencia de la República y de sus Servicios Autónomos Adscritos. *G.O.* No. 35.984 de 19-6-96.

Decreto N° 1.423 de la Presidencia de la República de fecha 7 de agosto de 1996, mediante el cual se ordena a todos los Ministros la elaboración de un informe sobre todos los procedimientos y trámites de su competencia que deben cumplir los interesados ante sus respectivos Despachos. *G.O.* N° 36.032 de 29-8-96.

Decreto N° 1.623 de la Presidencia de la República de fecha 23 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. *G.O.* N° 5.120 Extraordinario de 23-12-96.

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

Decreto N° 1.580 de la Presidencia de la República de fecha 13 de noviembre de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica. *G.O.* N° 36.095 de 27-11-96.

Resolución No. 06 del Ministerio de Justicia del 15 de enero de 1996, por la cual se autoriza el inicio de actividades de Registro de la Producción Intelectual, adscrito al Servicio Autónomo Dirección Nacional del Derecho de Autor. *G.O.* No. 35.879 del 15-01-96.

Resolución No. 113 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 15 de abril de 1996, por la cual se crea la Comisión Asesora del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) que se encargará del estudio de las políticas a implementar por este Organismo en materia de medicamentos y a los medicamentos genéricos. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.

Decreto No. 1.293 de la Presidencia de la República del 17 de abril de 1996, mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas de la Guardia Nacional, sin personalidad jurídica, dependiente del Comando General de las Fuerzas Armadas. *G.O.* No. 35.950 del 2-5-96.

Resolución N° 23 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 7 de octubre de 1996, por la cual se dicta el Régimen de Tarifas por los Servicios que presta a los Particulares, el Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (S.A.S.A.) *G.O.* N° 36.066 DE 16-10-96.

D. *Procuraduría General de la República*

Resolución de la Procuraduría General de la República, por la cual se dicta el Estatuto del Servicio Autónomo de Personería de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.892 del 01-02-96.

Exposición de Motivos y Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.892, del 01-02-96.

2. *Administración Descentralizada*

A. *Institutos Autónomos*

Decreto 1.225 de la Presidencia de la República del 21 de febrero de 1996, mediante el cual se aprueba el programa de reestructuración administrativa de la Corporación de Turismo de Venezuela. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.

Decreto N° 1.359 de la Presidencia de la República de fecha 5 de julio de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento para el Funcionamiento del Fondo para la Conservación, Defensa y Mejoramiento de la Cuenca del Lago de Maracaibo. *G.O.* N° 35.995, de 8-07-96.

Decreto N° 1.540 de la Presidencia de la República de fecha 16 de octubre de 1996, mediante el cual se ordena la reestructuración del Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario. *G.O.* N° 36.076 de 31-10-96.

Decreto N° 1.567 de la Presidencia de la República de fecha 6 de noviembre de 1996, mediante el cual se ordena la reestructuración administrativa del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC). *G.O.* N° 36.103 de 9-12-96.

Decreto N° 1.660 de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996 mediante el cual se declara en liquidación, a partir del 1° de enero de 1997, el Instituto de Comercio Exterior. *G.O.* N° 5.127 Extraordinario de 30-12-96.

B. *Fundaciones*

Decreto No. 1.038 de la Presidencia de la República del 24 de enero de 1996, mediante el cual se dispone que se proceda a constituir una Fundación que se denominará Fundación para el Área Vial (FUNDAVIAL). *G.O.* No. 35.899 del 12-2-96. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.914 del 6-3-96.

Decreto No. 1.044 de la Presidencia de la República del 31 de enero de 1996, mediante el cual se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Botánico de Venezuela, en el sentido de que se denomine en adelante “Fundación Instituto Botánico de Venezuela Doctor Tobías Lasser”. *G.O.* No. 35.909 del 28-02-96.

Decreto No. 1.304 de la Presidencia de la República de 24 de abril de 1996, mediante el cual se procede a constituir una fundación sin fines de lucro, la cual se denominará Fondo de Fortalecimiento Social. *G.O.* No. 35.953 de 7-5-96.

Decreto No. 1.331 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se procede a la creación de la “Fundación de Ediciones Oficiales de Estadísticas e Informática”. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.

Decreto No. 1.328 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se procede a constituir una Fundación que se denominará “Fundación Expo '98 Lisboa”. *G.O.* No. 35.971 de 31-5-96.

3. *Organismos con Autonomía Funcional*

A. *Consejo de la Judicatura*

Resolución N° 913 del Consejo de la Judicatura de fecha 15 de octubre de 1996, por la cual se dicta el Reglamento por el cual se delegan las Atribuciones y las Firmas de los Actos de Gestión Ordinaria del organismo. *G.O.* N° 36.080 de 6-11-96.

Resolución No. 1288 del Ministerio de Educación del 13 de diciembre de 1995, por la cual se procede a la disolución de la Fundación para el Rescate del Acervo Documental Venezolano (FUNRES), adscrita al Ministerio de Educación. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.

B. *Contraloría General de la República*

Resolución N° 01-00-00-032 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se dictan las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público. *G.O.* N° 36.100 de 28-11-96.

Decreto N° 1.663 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. *G.O.* N° 5.128 Extraordinario de 30-12-96.

Resolución No. 01-00-00-017 de la Contraloría General de la República del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los traslados de los funcionarios de la Contraloría podrán efectuarse a solicitud de parte o de oficio, por razones justificadas a juicio del Organismo, con el mismo cargo o a otro del mismo grado para el cual reúnan los requisitos. Los traslados deben hacerse de mutuo acuerdo, salvo que medien razones del servicio. *G.O.* No. 35.980 de 13-6-96.

Resolución No. 01-00-00-018 de la Contraloría General de la República del 23 mayo de 1996, por la cual se dispone que los cargos de la Contraloría General de la República así como el grado a que correspondan en el Tabulador de Sueldos para cargos de los Grupos Técnico Fiscal y Administrativo y de Apoyo, son los que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.980 de 13-6-96.

C. *Consejo Supremo Electoral*

Normas Reglamentarias del Consejo Supremo Electoral N° 960703-113 de fecha 3 de julio de 1996. *G.O.* N° 35.995 DE 8-7-96.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

A. *Crédito Público*

Ley Especial que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público destinadas a efectuar aportes al Patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), hasta por la cantidad de Doscientos Mil Millones de Bolívares. *G.O.* No. 35.982 de 17.6.96.

Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de Operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1997. *G.O.* N° 36.106 de 12-12-96.

Resolución No. 140 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia Oficina Central de Coordinación y Planificación del 27 de mayo de 1996, por la cual se dictan las Normas para la Presentación de Solicitudes para la Autorización de las Operaciones de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversión. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.

2. *Sistema Presupuestario*

A. *Ley Orgánica de Régimen Presupuestario*

Decreto No. 1.378 de la Presidencia de la República del 19 de junio de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento No. 3 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre compromisos válidamente adquiridos y pendientes de pago. *G.O.* No. 35.988 de 26-6-96.-

Decreto N° 1.661 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* N° 5.128 Extraordinario de 30-12-96.

Decreto N° 1.662 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 2 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios. *G.O.* N° 5.128 Extraordinario de 30-12-96.

B. *Ejecución Presupuestaria*

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1997. *G.O.* N° 5.115 Extraordinario de fecha 12-12-96.

Decreto N° 1559 de la Presidencia de la República de fecha 31 de octubre de 1996, mediante el cual se dispone que cada organismo de la Administración Pública deberá erogar con cargo a las partidas de los presupuestos de gastos vigentes, a partir del quince (15) de noviembre del año en curso, las cantidades necesarias para pagar la bonificación de fin de año correspondiente a 1996. *G.O.* N° 36.076 de 31-10-96.

Decreto N° 1.634 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1997. *G.O.* N° 5.116 Extraordinario de 17-12-96.

3. *Sistema de Personal*

A. *Funcionarios Públicos*

Decreto N° 1.367, de la Presidencia de la República, de fecha 12 de junio de 1996, mediante el cual se declaran de confianza y por tanto, de libre remoción, los cargos del Ministerio del Trabajo que por la índole de sus funciones comprendan actividades de inspección del trabajo, vigilancia y fiscalización de las condiciones de trabajo y seguridad social e industrial. *G.O.* N° 35.991 del 1-07-96.

Resolución N° 008 de la Presidencia de la República (Oficina Central de Información) de fecha 25 de octubre de 1996, por la cual se establecen los días no laborables para los funcionarios de la Administración Pública Nacional durante el año 1997. *G.O.* N° 36.072 de 25-10-96.

B. *Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura*

Resolución No. 607 del Consejo de la Judicatura del 8 de enero de 1996, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 1079 de fecha 18 de octubre de 1991, contenitiva del Régimen de Estabilidad en la Prestación del Servicio del Personal del Consejo de la Judicatura. *G.O.* No. 35.926 del 22-03-96.

Resolución N° 914 del Consejo de la Judicatura de fecha 15 de octubre de 1996, por la cual se modifica el Instructivo 008 de Viáticos y Pasajes para el Personal del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial, conforme al cual se calcularán, tramitarán y cancelarán los pagos que por este concepto deba hacer el Organismo. *G.O.* N° 36.079 de 5-11-96.

Resolución N° 893 del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 1996, por la cual se modifica la denominación del cargo de “Jefe de Seguridad” por la de “Comisionado de Seguridad” del Consejo de la Judicatura adscrito a la Comisión de Inspección y Vigilancia de la Administración de Justicia. *G.O.* N° 36.080 de 6-11-96.

Resolución N° 913 del Consejo de la Judicatura de fecha 15 de octubre de 1996, por la cual se dicta el Reglamento por el cual se delegan las Atribuciones y las Firmas de los Actos de Gestión Ordinaria del organismo. *G.O.* N° 36.080 de 6-11-96.

Resolución N° 941 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de noviembre de 1996, por la cual se establece una bonificación de aguinaldo equivalente al veintidós por ciento del sueldo anual de acuerdo a lo previsto en la Cláusula XVIII-1 del Laudo Arbitral publicado en la *Gaceta Oficial* N° 4656 Extraordinario del 8 de diciembre de 1993. *G.O.* N° 36.082 de 8-11-96.

Resolución N° 942 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de noviembre de 1996, por la cual se establece una bonificación de aguinaldo equivalente a sesenta días de salario, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 16 de la Convención de Trabajo del Personal Obrero del Organismo. *G.O.* N° 36.082 de 8-11-96.

Resolución N° 970 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de noviembre de 1996, por la cual se establece una bonificación de aguinaldo equivalente al veintidós por ciento (22%) de la asignación anual que por jubilación o pensión haya recibido el personal beneficiario de los mismos, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula XVIII-1 del Laudo Arbitral publicado en la *Gaceta Oficial* N° 4656 Extraordinario del 8 de diciembre de 1993. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

Resolución N° 992 del Consejo de la Judicatura de fecha 26 de noviembre de 1996, por la cual se otorga un bono único especial sin incidencia salarial para los obreros que presen servicio al Consejo de la Judicatura y Poder Judicial, que se encuentren activos para el 1° de diciembre de 1996. *G.O.* N° 36.104 de 10-12-96.

Resolución N° 995 del Consejo de la Judicatura de fecha 26 de noviembre de 1996, por la cual se otorga un bono único especial para el personal jubilado y pensionado por incapacidad del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial, equivalente a quince días de su asignación mensual. *G.O.* N° 36.104 de 10-12-96.

Resolución N° 747 del Consejo de la Judicatura de fecha 21 de mayo de 1996, por la cual se dicta el Reglamento para otorgar el Beneficio de Jubilación y Pensión a los Funcionarios del Consejo de la Judicatura y del Poder Judicial. *G.O.* N° 35.965 de 23-5-96.

C. *Funcionarios del Servicio Exterior*

Decreto 1.560 de la Presidencia de la República de fecha 31 de octubre de 1996, mediante el cual se otorga a los integrantes del servicio exterior que se encuentren ejerciendo funciones en las misiones diplomáticas, delegaciones u oficinas consulares de Venezuela para el 1° de diciembre de 1996, el equivalente a la cantidad que por un mes recibe el funcionario por concepto de compensación cambiaria. *G.O.* N° 36.076 de 31-10-96.

Resolución No. 019 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Hacienda del 19 de enero de 1996 por la cual se dispone que la importación de los efectos de uso de consumo personal que traigan al país con motivo de su regreso definitivo, por traslado o por cese de actividades, quienes hayan desempeñado funciones oficiales permanentes en el extranjero se registrará por las normas contenidas en esta Resolución. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 042 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de febrero de 1996, por la cual se dispone que para el ascenso de los funcionarios del Servicio Exterior a la categoría inmediata superior será necesario cumplir con los requisitos que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

D. *Personal Militar*

Decreto No. 1.377 de la Presidencia de la República del 18 de junio de 1996, mediante el cual se pospone por seis meses el licenciamiento del actual contingente correspondiente al año 1995. *G.O.* No. 35.984 de 19.6.96.

E. *Personal del Congreso de la República*

a. *Parlamentarios*

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia que anula la Ley que Establece Normas Especiales de Procedimiento referidas a la Responsabilidad Civil de los Parlamentarios. *G.O.* No. 35.911 del 1° de marzo de 1996.

F. *Personal al Servicio de los Estados y Municipios*

Ley Orgánica sobre Emolumentos y Jubilaciones de Altos Funcionarios de las Entidades Federales y Municipales. *G.O.* N° 36.106 de 12-12-96.

4. *Sistema de Estadística e Informática*

A. *Censo*

Decreto No. 1-330 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se autoriza a la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República, para que proceda a preparar y levantar el XIII Censo General de Población y Vivienda. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.

Resolución N° 231 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 21 de noviembre de 1996, por la cual se crea la Coordinación Ejecutiva Nacional para elaborar el programa referente al VI Censo Agrícola. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

5. *Sistema de los Contratos del Estado*

Decreto N° 1.451 de la Presidencia de la República de fecha 21 de agosto de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, para determinar las Obras Públicas de Equipamiento Urbano e Interés Nacional competencia del Ministerio del Desarrollo Urbano, las de interés Estadal y las de interés Municipal. *G.O.* N° 36.043 de 13-9-96.

6. *Sistema de procedimientos administrativos*

Decreto N° 1.423 de la Presidencia de la República de fecha 7 de agosto de 1996, mediante el cual se ordena a todos los Ministros la elaboración de un informe sobre todos los procedimientos y trámites de su competencia que deben cumplir los interesados ante sus respectivos Despachos. *G.O.* N° 36.032 de 29-8-96.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantías y Derechos Constitucionales*

A. *Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales*

Decisión de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se declara la nulidad del Artículo 22 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. *G.O.* No. 5.071 Extraordinario del 29-5-96.

2. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Acuerdos y Convenios*

a. *Leyes*

Ley Aprobatoria del Congreso de la República, del Acuerdo entre la República de Venezuela y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en Caracas el 27 de abril de 1995. *G.O.* N° 36.002 de 17-07-96.

Ley Aprobatoria de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. *G.O.* N° 36.060 de 8-10-96.

Ley Aprobatoria del Protocolo relativo a las áreas y a la Flora y Fauna Silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe. *G.O.* N° 36.110 de 18.12.96.-

Ley Aprobatoria del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), del 10 de diciembre de 1996. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

Resolución N° CJ/116 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 26 de junio de 1996, por la cual se ordena la publicación del texto de la modificación del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, suscrito en Washington D.C., el 19 de noviembre de 1984, y ratificado por Venezuela el 17 de enero de 1986. *G.O.* N° 36.001 de 16-07-96.

Resolución N° 241 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 18 de noviembre de 1996, por la cual se ordena la publicación de las Notas Diplomáticas que constituyen el Acuerdo sobre Costos Compartidos intercambiadas por los representantes de las Repúblicas de Venezuela y de Argentina. *G.O.* N° 36.090 de 20-11-96.

Resolución N° 203 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de octubre de 1996, por la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia Turística entre la República de Venezuela y el representante de la República del Paraguay. *G.O.* N° 36.064 de 14-10-96.

Resolución N° 204 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de octubre de 1996, por la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el Acuerdo complementario al Convenio Básico de integración Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República del Paraguay. *G.O.* N° 36.064 de 14-10-96.

Resolución N° 267 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 12 de diciembre de 1996, por la cual se ordena la publicación del Convenio Sobre el Mantenimiento del Consulado General de la República de Venezuela en la Región Administrativa especial de Hong Kong de la República Popular de China, suscrito por los representantes de las Repúblicas de Venezuela y de la Popular China. *G.O.* N° 36.108 de 16-12-96.

Resolución N° 223 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 23 de octubre de 1996, por la cual se ordena la publicación del texto de la enmienda del párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño. *G.O.* N° 36.072 de 25-10-96.

Decreto 1.545 de la Presidencia de la República de fecha 22 de octubre de 1996, mediante el cual se adopta el Acta de Rectificación del Protocolo de Adecuación al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 25, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela, aprobado mediante Decreto N° 516 de fecha 4 de enero de 1995, en los términos que en él se señalan. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.079 de 5-11-96.

Decreto N° 1.576 de la Presidencia de la República de fecha 13 de noviembre de 1996, mediante el cual se adopta el Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre la República de Cuba y la República de Venezuela, el 14 de noviembre de 1995, y el Primer Protocolo Modificadorio al Acuerdo de Alcance Parcial suscrito el 17 de junio de 1996. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

Decreto N° 1.577 de la Presidencia de la República de fecha 13 de noviembre de 1996, mediante el cual se registran las preferencias acordadas con la República de Cuba, para la importación de productos negociados, siempre que sean originarios de su respectivo territorio y cumplan con el Régimen Legal y demás disposiciones exigidas por la Legislación Nacional. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

Resolución N° 255 del Ministerio de Relaciones Exteriores del fecha 2 de diciembre de 1996, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo sobre Cooperación en Materia de Prevención del Consumo y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en Madrid, suscrito por los representantes de la República de Venezuela y del Reino de España. *G.O.* N° 36.100 de 4-12-96.

Resolución N° 268 del Ministerio de Relaciones Exteriores del fecha 12 de diciembre de 1996, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo para el Desarrollo Conjunto de Cooperación en el Campo de los Hidrocarburos, suscrito por el representante de la República de Venezuela y el representante de la República Popular China. *G.O.* N° 36.108 de 16-12-96.

Decreto N° 1.676 de la Presidencia de la República de fecha 30 de diciembre de 1996, mediante el cual se adopta el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 20, suscrito entre la República Argentina y la República de Venezuela. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

Decreto N° 1.677 de la República de Venezuela de fecha 30 de diciembre de 1996, mediante el cual se adopta el Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica N° 27 suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

Decreto N° 1.678 de la Presidencia de la República de fecha 30 de diciembre de 1996, mediante el cual se adopta el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 25, de las concesiones otorgadas en el período 1962-1980, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

B. Decisiones del Acuerdo de Cartagena

Resolución No. 3057 del Ministerio de Hacienda del 19 de marzo de 1996, por la cual se ordena la publicación, conjuntamente con ésta, de la Resolución N° 371 de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) del 26-06-95 en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela. *G.O.* No. 35.933 del 02-04-96.

C. Normas sobre Visas y Pasaportes

Resolución N° 242 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 18 de noviembre de 1996, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo para la Supresión del Visado en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales o de Servicio suscrito por los representantes de los Gobiernos de las Repúblicas de Venezuela y de Argentina. *G.O.* N° 36.090 de 20-11-96.

Resolución N° 196/213 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Relaciones Exteriores de fecha 28 de octubre de 1996, por la cual se incluye a la República de Malasia como país a cuyos nacionales les puede otorgar la Visa de Turista bajo la forma de Tarjeta de Turismo (DEX-2) *G.O.* N° 36.076 de 31-10-96.

D. Embajadas y Consulados

Resolución N° 127 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de julio de 1996, por la cual se otorga el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la apertura de una Oficina Consular Honoraria de ese país en Lecherías, con circunscripción consular en el Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 35.999 de 12-07-96.

Resolución N° 128 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 10 de julio de 1996, por la cual se otorga el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para la apertura de una Oficina Honoraria de ese país en Valencia, con circunscripción consular en el Estado Carabobo. *G.O.* N° 35.999 de 12-07-96.

Resolución N° 201 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-Honorem de Venezuela en la República de Bolivia, con sede en la ciudad de Cochabamba y Circunscripción en el Departamento de Cochabamba. *G.O.* N° 36.060 de 8-10-96.

Resolución N° 202 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-Honorem de Venezuela en el Japón, con sede en la ciudad de Yokohama y Circunscripción en el Estado de Kanagawa. *G.O.* N° 36.060 de 8-10-96.

Resolución N° 207 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de octubre de 1996, por la cual se autoriza a la Honorable Embajada de la República de Italia, para la apertura de una Agencia Consular Honoraria de ese país en Coro, con Circunscripción Consular en el Estado Falcón, con excepción de la Península de Paraguaná. *G.O.* N° 36.065 de 15-10-96.

Resolución N° 222 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 18 de octubre de 1996, por la cual se concede el consentimiento a la Honorable Embajada de la República de Bolivia, para la apertura de una Oficina Consular Honoraria de ese país en Mérida, con circunscripción consular en el esta Mérida. *G.O.* N° 36.069 de 21-10-96.

Resolución N° 238 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 13 de noviembre de 1996, por la cual se otorga el consentimiento a la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América, para la apertura de una Agencia Consular Honoraria de ese país en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* N° 36.086 de 14-11-96.

Resolución N° 258 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 9 de diciembre de 1996, por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-Honorem de Venezuela en la República Federal de Alemania, con sede en la ciudad de Endingen. *G.O.* N° 36.105 de 11-12-96.

Resolución N° 267 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 12 de diciembre de 1996, por la cual se ordena la publicación del Convenio Sobre el Mantenimiento del Consulado General de la República de Venezuela en la Región Administrativa especial de Hong Kong de la República Popular de China, suscrito por los representantes de las Repúblicas de Venezuela y de la Popular China. *G.O.* N° 36.108 de 16-12-96.

3. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Régimen de la Justicia*

a. *Denominación de Tribunales*

Resolución No. 592 del Consejo de la Judicatura del 13 de diciembre de 1995, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas por la de Juzgados de Municipio. *G.O.* No. 35.873 del 5-01-96.

Resolución No. 604 del Consejo de la Judicatura del 8 de enero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Lara por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del Nombre propio dado al respectivo Municipio en el cual tienen su asiento. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.

Resolución No. 662 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del nombre propio dado al respectivo Municipio. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.

Resolución No. 660 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira por la de Juzgados de Municipio. *G.O.* No. 35.917 del 11-3-96.

Resolución No. 662 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actuales llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta por la de Juzgados de Municipio. (Se reimprime por error material). *G.O.* No. 35.917 del 11-3-96.

Resoluciones No. 661 del Consejo de la Judicatura del 18 de febrero de 1996, por las cuales se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de las Circunscripciones Judiciales de los Estados que en ellas se mencionan, por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del nombre propio dado al respectivo Municipio. *G.O.* No. 35.918 del 12-3-96.

Resolución No. 727 del Consejo de la Judicatura del 2 de mayo de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de la Parroquia Moitaco del Municipio Sucre, con sede en Moitaco, por la de Juzgado Segundo de Parroquia del Municipio Heres, el cual tendrá su sede en Ciudad Bolívar. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.

Resolución No. 796 del Consejo de la Judicatura del 2 de mayo de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de la Parroquia La Trinidad del Municipio Rómulo Gallegos, con sede en la Trinidad de Orichuna, por la de Juzgado de la Parroquia Guasdalito del Municipio Páez, el cual tendrá su sede en Guasdalito. (Se reimprime por error del ente emisor). *G.O.* No. 35.966 de 24-5-96.

Resolución No. 762 del Consejo de la Judicatura del 11 de junio de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de Parroquia del Municipio Maturín por la de Juzgado Primero de Parroquia del Municipio Maturín. *G.O.* No. 35.982 de 17-6-96.

Resolución N° 888 del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 1996, por la cual se dispone que el Juzgado de Parroquia del Municipio Carirubana con sede en Punto Fijo pasará a denominarse Juzgado Primero de las Parroquias Carirubana y Norte del Municipio Carirubana, manteniendo su misma sede. *G.O.* N° 36.055 de 1-10-96.

Resolución N° 889 del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de la Parroquia Uribarrí del Municipio Colón por la de Juzgado de Parroquia del Municipio Francisco Javier Pulgar de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia. *G.O.* N° 36.055 de 1-10-96.

Resolución N° 908 del Consejo de la Judicatura de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de Parroquia del Municipio Puerto Cabello, con sede en Puerto Cabello, por la de Juzgado Primero de Parroquia del Municipio Puerto Cabello de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo. *G.O.* N° 36.065 de 15-10-96.

Resolución N° 922 del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de septiembre de 1996, por la cual se dispone que los tribunales cuya denominación incluya la expresión Categoría "D" pasarán a denominarse Juzgado de Parroquia, agregando el nombre del Municipio en el cual son competentes y el de la Circunscripción Judicial a la que pertenecen. *G.O.* N° 36.080 de 6-11-96.

Resolución N° 966 del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de Parroquia del Municipio Juan Germán Roscio, con sede en San Juan de los Morros, por la de Juzgado Primero de Parroquia del Municipio Juan Germán Roscio. *G.O.* N° 36.092 de 22-11-96.

Resolución N° 956 del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado Categoría "D" del Municipio José Rafael Revenga de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua por la de Juzga-

do de Parroquia del Municipio José Rafael Revenga de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

Resolución N° 975 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de noviembre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de los Municipios Libertados, Acarigua y Santos Marquina, con sede en Mérida, por la de Juzgado Primero de los Municipio Libertador, Campo Elías, Santos Marquina y Acarigua. *G.O.* N° 36.099 de 3-12-96.

Resolución N° 979 del Consejo de la Judicatura de fecha 20 de noviembre de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de las Parroquias Bolívar, Macarapana, Santa Catalina, Santa Rosa y Santa Teresa del Municipio Bermúdez del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, con sede en la ciudad de Carúpano, por la de Juzgado Primero de Parroquia del Municipio Bermúdez del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre. *G.O.* N° 36.099 de 3-12-96.

b. *Traslado de Juzgados*

Resolución N° 907 del Consejo de la Judicatura de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se traslada el Juzgado de la Parroquia Baraived del Municipio Falcón, con sede en Baraived, a la ciudad de Pueblo Nuevo. *G.O.* N° 36.065 de 15-10-96.

Resolución N° 931 del Consejo de la Judicatura de fecha 30 de octubre de 1996, por la cual se traslada el Juzgado de las Parroquias Borburata y Patanemo del Municipio Puerto Cabello, con sede en Borburata, a la ciudad de Puerto Cabello. *G.O.* N° 36.086 de 14-11-96.

Resolución N° 1009 del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de diciembre de 1996, por la cual se traslada el Juzgado de la Parroquia Choróní del Municipio Girardot de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Choróní, a Maracay. *G.O.* 5.125 Extraordinario de 30-12-96.

c. *Distribución de Expedientes*

Resolución N° 946 del Consejo de la Judicatura de fecha 6 de noviembre de 1996, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los juzgados Primero y Segundo de Parroquia de los Municipios Girardot y Mario Briceño Iragorri de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. *G.O.* N° 36.087 de 15-11-96.

Resolución N° 962 del Consejo de la Judicatura de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se establece la distribución rotativa en períodos de seis meses, entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial de Estado Mérida. *G.O.* N° 36.091 de 21-11-96.

Resolución N° 974 del Consejo de la Judicatura de fecha 5 de noviembre de 1996, por la cual se establece la distribución rotativa, por períodos semestrales de las incidencias de inhibición y recusación de los jueces de los Tribunales de Reenvío en lo Penal. *G.O.* N° 36.099 de 3-12-96.

d. *Competencia*

Resolución N° 781 del Consejo de la Judicatura de fecha 2 de julio de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia de Tránsito al Juzgado de Primera Instancia del Tránsito del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar y se le atribuye competencia en materia de menores. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.001 de 16-07-96.

Resolución N° 890 del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 1996, por la cual se suprime la competencia agraria, del tránsito y del trabajo a los Juzgados Primero y Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, con sede en la ciudad de Barinas. *G.O.* N° 36.055 de 1-10-96.

Resolución N° 891 del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 1996, por la cual se suprime la competencia agraria, del tránsito y del trabajo a los Juzgados Primero y Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas, con sede en la ciudad de Maturín. *G.O.* N° 36.055 de 1-10-96.

Resolución N° 899 del Consejo de la Judicatura de fecha 1 de octubre de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia civil, mercantil y del tránsito al Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, con sede en la ciudad de San Felipe y, en consecuencia, se le cambia su denominación por la de Juzgado de Primera Instancia del Trabajo y Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy. *G.O.* N° 36.061 de 9-10-96.

Resolución N° 900 del Consejo de la Judicatura de fecha 1 de octubre de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia del tránsito y del trabajo a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en la ciudad de Barcelona y, en consecuencia, se les cambia su denominación por la de Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 36.061 de 9-10-96.

Resolución N° 903 del Consejo de la Judicatura de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia del trabajo a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Municipio Vargas del Distrito Federal, con sede en Maiquetía. *G.O.* N° 36.064 de 14-10-96.

Resolución N° 905 del Consejo de la Judicatura de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia civil y mercantil al Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Mérida, con sede en la ciudad de Mérida. *G.O.* N° 36.065 de 15-10-96.

Resolución N° 976 del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de noviembre de 1996, por la cual se suprime la competencia al Juzgado de los Municipios Michelena y Lobatera, con sede en Michelena, para actuar como tribunal categoría "D" en el territorio de la Parroquia San Pedro del Río del Municipio Ayacucho. *G.O.* N° 36.099 de 3-12-96.

Resolución N° 988 del Consejo de la Judicatura de fecha 26 de noviembre de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia agraria a los Juzgados que en ella se mencionan. *G.O.* N° 5.114 Extraordinario de 11-12-96.

e. *Días y Horas Laborables*

Resolución No. 77 del Consejo de la Judicatura por la cual se establece el calendario de guardias para los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, para el año 1995, en la forma que en ella se señala. *G.O.* No. 35.622 del 2-1-95.

Resolución No. 76 del Consejo de la Judicatura mediante la cual se dispone que serán días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales, exceptuando los Militares, los que en ella se indican. *G.O.* No. 35.630 del 12-1-95.

f. *Régimen de los Jueces y Magistrados*

Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de la Directiva de la Corte Suprema de Justicia, para el período abril 1996 abril 1997. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.

Resolución N° 745 del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de mayo de 1996, por la cual se dicta el “Reglamento sobre el Juez Rector y el Consejo General de Jueces”. *G.O.* N° 36.965 de 23-05-96.

g. *Régimen de las Medidas Preventivas y Ejecutivas*

Resolución No. 594 del Consejo de la Judicatura del 20 de diciembre de 1995, por la cual se crean en la Circunscripción Judicial de Area Metropolitana de Caracas, con carácter permanente, diez cargos de Funcionarios Ejecutores de las medidas de tipo ejecutivo o preventiva previstas en el Código de Procedimiento Civil. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

Resolución No. 643 del Consejo de la Judicatura del 16 de febrero de 1996 por la cual se crean en la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con carácter permanente, diez cargos de Funcionarios Ejecutores de las medidas de tipo ejecutivo o preventiva previstas en el Código de Procedimiento Civil. *G.O.* No. 35.903 del 16-2-96.

Resolución No. 684 del Consejo de la Judicatura del 12 de marzo de 1996, por la cual se dicta el Instructivo para la práctica de las medidas de tipo ejecutivo y preventivo previstas en el Código de Procedimiento Civil dentro de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.924 del 20-3-96.

h. *Régimen de la Corte Suprema de Justicia*

Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual se dicta el “Reglamento de Reuniones de la Corte Suprema de Justicia en Pleno”. *G.O.* N° 36.114 de 26-12-96.-

B *Notarías y Registros*

Resolución N° 383 del Ministerio de Justicia de fecha 27 de septiembre de 1996, por la cual se modifica la Nomenclatura, Denominación y Jurisdicción de los Registros Subalternos, ubicados en la Zona Metropolitana del Estado Miranda y Distrito Federal, de la forma que en ella se señala. *G.O.* N° 36.066 de 16-10-96.

Resolución N° 437 del Ministerio de Justicia de fecha 29 de octubre de 1996, por la cual se cambia la denominación de las Notarías Públicas ubicadas en el Municipio Libertador del Distrito Federal de la manera que en ella se indica. *G.O.* N° 36.077 de 1-11-96.

Resolución N° 439 del Ministerio de Justicia de fecha 31 de octubre de 1996, por la cual se cambia la denominación de las Oficinas Subalternas de Registro Público ubicadas en el Municipio Libertador del Distrito Federal de la manera que en ella se señala. *G.O.* N° 36.077 de 1-11-96.

Resolución N° 437 del Ministerio de Justicia de fecha 29 de octubre de 1996, por la cual se cambia la denominación de las Notarías Públicas ubicadas en el Municipio Libertador del Distrito Federal de la forma que en ella se señala. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.083 de 11-11-96.-

C *Sistema Penitenciario*

Reglamento interno del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia del 23 de noviembre del 95. *G.O.* No. 35.914 del 6-3-96.

Resolución No. 107 del Ministerio de Justicia del 27 de mayo de 1996, por la cual se modifica la Resolución No. 0967 del 19 de julio de 1990 mediante el cual se creó el Centro de Tratamiento Comunitario “Lic. Piedad Leonor Rodríguez Avendaño”, con sede en San Cristóbal. *G.O.* No. 35.989 de 27-6-96.

D. *Régimen Electoral*

a. *Ley Orgánica del Sufragio*

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se declara la nulidad absoluta del ordinal 24 del Artículo 43 y de los Artículos 166 y 167 de la Ley Orgánica del Sufragio. *G.O.* N° 36.001 de 16-07-96.

b. *Partidos Políticos y Grupos de Electores*

Resolución N° 960703-112 del Consejo Supremo Electoral de fecha 3 de julio de 1996, mediante la cual se establecen los lapsos para la constitución de los Grupos de Electores, Postulaciones y Modificaciones, Campaña Electoral y Actualización del Registro Electoral Permanente para la elección de Diputado Uninominal al Congreso de la República para los Circuitos 6 y 8 del Estado Miranda. *G.O.* N° 35.995 del 8-7-96.

Resolución N° 960703-113 del Consejo Supremo Electoral de fecha 3 de julio de 1996, por la cual se dictan las Normas Reglamentarias de la Constitución de Grupos de Electores para la Elección de Diputados Uninominales al Congreso Nacional por los Circuitos 6 y 8 del Estado Miranda a realizarse el 4 de agosto de 1996. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 35.999 de 12-07-96.

Resolución N° 960710-120 del Consejo Supremo Electoral de fecha 10 de julio de 1996, por la cual se dispone que la fecha para la constitución de los Grupos de Electores que pretendan participar en las Elecciones para Diputados Uninominales al Congreso de la República para los Circuitos 6 y 8 del Estado Miranda el día 4 de agosto del presente año será en el lapso comprendido entre los días 9 al 15 de julio del año en curso. (se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 35.999 de 12-07-96.

Resolución N° 961204-204 del Consejo Supremo Electoral de fecha 4 de diciembre de 1996, por la cual se autoriza el cambio de la denominación “Proyecto Avanza” (PROA), por la denominación “Proyecto Venezuela” en el Estado Carabobo. *G.O.* N° 5.114 Extraordinario de 11-12-96.

c. *Convocatoria*

Resolución N° 960626-87 del Consejo Supremo Electoral, del 26 de junio de 1996, mediante la cual se convoca a elecciones parciales para elegir el Gobernador del Estado Táchira, para el día 21 de julio del año en curso. *G.O.* N° 35.991 del 1-7-96.

Resolución N° 960703-90 del Consejo Supremo Electoral, de fecha 3 de julio de 1996, mediante la cual se convoca a elecciones para elegir los Diputados Uninominales al Congreso de la República para los Circuitos 6 y 8 del Estado Miranda, las cuales se realizarán el día 4 de agosto de 1996. *G.O.* N° 35.995 del 8-7-96.

Resolución N° 960703-114 del Consejo Supremo Electoral de fecha 3 de julio de 1996, mediante la cual se dispone que a los efectos de elaboración del Instrumento Electoral para las Elecciones Parciales de Gobernador del Estado Táchira a celebrarse el 21-07-96, en caso de producirse la renuncia de los candidatos a participar en el citado proceso electoral o el desistimiento de las Organizaciones Políticas en apoyo al candidato respectivo, éstas podrán llevarse a cabo hasta el día 10-07-96. *G.O.* N° 35.995 de 8-7-96.

Resolución N° 961002-176 del Consejo Supremo Electoral de fecha 2 de octubre de 1996, por la cual se convoca para el día 17-11-96 las elecciones parciales en 33 mesas para elegir Diputados por lista a la Asamblea Legislativa del Estado Guárico. *G.O.* N° 36.072 DE 25-10-96.

Resolución N° 961016-185 del Consejo Supremo Electoral de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se convoca a elecciones para elegir Diputados Uninominales al Congreso de la República por los Circuitos 6 y 8 del Estado Miranda, el día 17 de noviembre de 1996. *G.O.* N° 36.072 de 25-10-96.

Resolución N° 961016-181 del Consejo Supremo Electoral de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se convoca a votaciones parciales para la elección de Alcalde el día 17 de noviembre de 1996, en las mesas electorales del Municipio Morán del Estado Lara, que en ella se indican. *G.O.* N° 36.074 de 29-10-96.

Resolución N° 961016-183 del Consejo Supremo Electoral de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se convoca a elecciones parciales para la elección de Alcalde en la Mesa N° 1 del Centro de Votación N° 14.160 que corresponde al Acta de Escrutinio N° 0747-062-840 de la Parroquia Santa Rosalía del Municipio Cedeño del Estado Bolívar, para el día 17 de noviembre de 1996. *G.O.* N° 36.074 de 29-10-96.

Resolución N° 961016-188 del Consejo Supremo Electoral de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se convoca a votaciones parciales para la elección de Alcalde en la Mesa N° 10 del Centro de Votación N° 42211, perteneciente al Municipio García del Estado Nueva Esparta, para el día diecisiete (17) de noviembre de 1996. *G.O.* N° 36.075 de 30-10-96.

d. *Postulaciones*

Resolución N° 961016-186 del Consejo Supremo Electoral de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual se establecen los lapsos de modificaciones, admisión o rechazo de las postulaciones de candidatos a Diputado Uninominal al Congreso de la República por los circuitos 6 y 8 del Estado Miranda, y Campaña Electoral. *G.O.* N° 36.072 de 25-10-96.

e. *Escrutinio*

Resolución N° 960626-88 del Consejo Supremo Electoral de fecha 26 de junio de 1996, por la cual se dispone que la Base Electoral para la sumatoria total de las Actas Resultantes de las Elecciones Parciales para elegir Gobernador en el Estado Táchira, será conforme a los resultados que en ella se indican. *G.O.* N° 35.996 de 9-07-96.

Resolución N° 961030-197 del Consejo Supremo Electoral de fecha 30 de octubre de 1996, por la cual se procede a designar una Comisión Sustanciadora para que efectúe el recuento de los votos contenidos en los instrumentos de votación depositados en las urnas correspondientes a las mesas que en ella se indican. *G.O.* N° 36.091 de 21-11-96.

f. *Proclamación*

Resolución del Consejo Supremo Electoral del 2 de mayo de 1996, mediante la cual la Junta Electoral Principal Ad-Hoc de conformidad con el resultado de la repetición de la elección parcial para Diputado Uninominal del Circuito N° 3, Municipio Vargas del Distrito Federal, proclama como Diputados Uninominal al Sr. Mario Alfredo Laya y a los ciudadanos Noel Cedeño y Gladys Requena, como Primer y Segundo Suplente postulados por el Partido Político "La Causa Radical" (LA CAUSA R), y fueron adjudicados Diputados por lista al Partido "Acción Democrática" (AD), al ciudadano José Ruben de Armas y a los ciudadanos Angel Barroyeta, Jorge Gómez Mantellini, y José Ortega, como Suplente en la referida lista. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.

g. *Recursos Electorales*

Resolución No. 002 del Consejo Supremo Electoral del 17 de enero de 1996, por la cual se aprueba prorrogar el lapso establecido en el Artículo 212 de la Ley Orgánica del Sufragio, únicamente para la interposición de los Recursos de Análisis contra las Actas de Escrutinios de las mesas electorales, desde el 19-01-96, hasta el día 02-02-96. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

4. *Seguridad y Defensa*

A. *Fuerzas Armadas Nacionales*

a. *Alistamiento*

Decreto No. 1.020 de la Presidencia de la República del 5 de enero de 1996, mediante el cual se efectúa el Llamamiento y Alistamiento del contingente anual ordinario requerido por las Fuerzas Armadas. *G.O.* No. 35.874 del 8-01-96.

B. *Cuerpos de Seguridad del Estado*

Decreto No. 572 de la Presidencia de la República mediante el cual se dispone que los servicios de control de la navegación aérea dependientes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por las funciones que cumplen en su misión de vigilancia y control de la circulación aérea, tendrán el carácter de cuerpo de seguridad del Estado y serán organizados para cumplir con este objeto. *G.O.* No. 35.663 del 2-3-95.

Decreto N° 1.658 de la Presidencia de la República de fecha 26 de diciembre de 1996, mediante el cual se dispone que los efectivos de la Policía Metropolitana que, para la fecha de este decreto, se encuentren destacados en jurisdicción de los municipios Sucre, Chacao, Baruta, El Hatillo, Plaza y Zamora del estado Miranda dependerán funcionalmente de la Guardia Nacional. *G.O.* N° 36.114 de 26-12-96.

Resolución N° 242/1550 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de la Defensa, de fecha 30 de diciembre de 1996, por la cual se dispone que la dependencia funcional de los efectivos de la Policía Metropolitana destacados en la jurisdicción de los Municipios Sucre, Chacao, Baruta, El Hatillo, Plaza y Zamora del Estado Miranda consistirá en realizar operaciones materiales de policía administrativa general y especial de naturaleza civil, orientadas a preservar y garantizar la seguridad y el orden público, la protección de las personas y propiedades y la moralidad y decencia pública. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

C. *Zonas de Seguridad*

Decreto N° 1.597 de la Presidencia de la República de fecha 27 de noviembre de 1996, mediante el cual se declara Zona de Seguridad de la Industria Básica Nacional, correspondiente al Complejo Industrial Petroquímico y Petrolero de José, “General José Antonio Anzoátegui”, un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de los Municipios Simón Bolívar y Fernando Peñalver del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 5.123 de 27-12-96.

IV. **DESARROLLO ECONOMICO**

1. *Régimen de la Emergencia Financiera*

Resolución N° 014-0696 de la Junta de Emergencia Financiera de fecha 6 de junio de 1996, por la cual se dictan las Normas Relativas a la Recuperación de Acreencias. *G.O.* N° 36.044 de 16-9-96.

Resolución N° 001-1296 de Junta de Emergencia Financiera de fecha 31 de diciembre de 1996, por la cual se dispone aplicar un régimen especial para la subasta pública de bienes muebles de acuerdo a las normas que en ella se indican. *G.O.* N° 36.101 de 5-12-96.

2. Régimen Impositivo

A. Código Orgánico Tributario

Resolución No. 203 del Seniat del 21 de febrero de 1996, por la cual se dicta el Instructivo sobre la Aplicación e Interpretación del Artículo 59 del Código Orgánico Tributario. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

B. Impuestos

Resolución N° 047 del Ministerio de Hacienda (SENIAT) del 12 de junio de 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes y responsables con domicilio fiscal en la Región Zuliana, calificados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria - Seniat- como contribuyentes especiales y notificados en forma expresa de esa condición por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana, deberán cumplir con sus obligaciones de declarar y pagar los tributos administrados por el Seniat, exclusivamente en las oficinas de la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Zuliana. *G.O.* N° 35.991 del 1-07-96.

Resolución N° 070 del Seniat, de fecha 3 de julio 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes y responsables con domicilio fiscal en la Región Nor-Oriental, calificados como contribuyentes especiales deberán cumplir a partir de la fecha que se indique en la notificación que se les practique, con sus obligaciones de declarar y pagar los tributos administrados por el Seniat, exclusivamente en las oficinas de la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos internos de la Región Nor-Oriental. *G.O.* N° 35.998 de 11-07-96.

Resolución N° 159 del Seniat de fecha 4 de noviembre de 1996, por la cual se dispone que se califican como contribuyentes y responsables de la Región Los Andes, a aquéllos cuyo monto total de ingresos anuales haya superado en el ejercicio fiscal anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el equivalente a TREINTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS, así como aquéllos que obtengan ingresos superiores a DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS en cualquier mes de operación, y a los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios que actúen en su calidad de agente de retención o de percepción de tributos. *G.O.* N° 36.081 de 7-11-96.

a. Impuesto Sobre la Renta

Decreto No. 1.028 de la Presidencia de la República del 17 de enero de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Depreciación y Amortización de Inversiones para los Contribuyentes dedicados a la Explotación de Hidrocarburos. *G.O.* No. 35.882 del 18-01-96.

Decreto N° 507 de la Presidencia de la República de fecha 28 de diciembre de 1994, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en Materia de Retenciones. *G.O.* N° 4.836 Extraordinario de 30-12-96.

b. Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.095 de 27-11-96.

Resolución No. 42 del SENIAT de 7 de junio de 1996, por la cual se autoriza la devolución efectiva por concepto de reintegro de los Impuestos al Valor Agregado y al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, a la empresa y por la cantidad que en ella se señala. *G.O.* No. 35.979 de 12.6.96.-

Providencia No. 46 del Seniat del 12 de junio de 1996, por la cual se autoriza la devolución efectiva por concepto de reintegro de los Impuestos al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, a la empresa y por la cantidad que en ella se señala. *G.O.* No. 35.981 de 14.6.96.-

Resolución N° 3250 del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 1996, por la cual se procede a la Emisión de Certificados de Reintegro Tributario (CERT), destinados a reintegrar los créditos fiscales generados por el impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor. *G.O.* N° 36.099 de 3-12-96.

c. *Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos*

Resolución No. 211 del Seniat del 18 de marzo de 1996, por la cual se efectúa la conversión de los montos en bolívares que contiene la tabla de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos, mediante los valores expresados en las Unidades Tributarias que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.929 del 27.03.96.

Resolución No. 212 del Seniat del 18 de marzo de 1996, por la cual se dicta el instructivo referente al procedimiento en materia de autoliquidación y pago del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos. *G.O.* No. 35.929 del 27.03.96.

d. *Impuesto sobre Hidrocarburos*

Resolución No. 055 del Ministerio de Energía y Minas del 8 de abril de 1996, por la cual se concede a les empresas contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, una rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos, equivalente a un bolívar por cada litro de gasolina y diesel que enajenen o utilicen para el consumo interior, independientemente de los tipos y precios de venta de los mismos, hasta cubrir un monto máximo global de nueve mil millones de bolívares, en proporción al monto del anticipo que cada una de ellas hubiere desembolsado. *G.O.* No. 35.934 del 8-04-96.

C. *Tasas y Otras Contribuciones*

a. *Timbre Fiscal*

Resolución No. 41 del Seniat, del 5 de junio de 1996, por la cual se procede a la emisión de setenta y ocho millones (78.000.000) de Timbres Fiscales, destinados a la recaudación de la renta de Timbre Fiscal, en los valores y cantidades que en ella se indican. *G.O.* No. 35.978 de 11-6-96.

b. *Regímenes Aduaneros*

a'. *Ley Orgánica de Aduanas*

Decreto N° 1.666 de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales. *G.O.* N° 5.129 Extraordinario de 30-12-96.

b'. *Régimen y Arancel de Aduanas*

Resolución N° 3129 del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de junio de 1996, por la cual se reduce temporalmente hasta 5% Ad Valorem, el gravamen del Arancel Externo Común establecido en el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto No. 989 de fecha 20 de diciembre de 1995, para la importación de la mercancía que en ella se indica. *G.O.* N° 35.991 del 1-07-96.

Resolución de los Ministerios de Hacienda N° 3110, Fomento N° 1881, Agricultura y Cría N° 108, de fecha 30 de mayo de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 989 de fecha 20-12-95, en los términos que en ella se indican. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.002 de 17-07-96.

Resolución N° 3214 del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de octubre de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 989 de fecha 20.12.95, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 36.075 de 30-10-96.

Resolución N° 3209/4477/209 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría de fecha 13 de Noviembre de 1996, por la cual se reduce temporalmente hasta 5% Ad-Valorem el gravamen del Arancel Externo Común establecido en el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 989 de fecha 20.12.95, para la importación de la mercancía que en ella se indica. *G.O.* N° 36.090 de 20-11-96.

Resolución N° 3214 del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de octubre de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 989 de fecha 20.12.95, en los términos que en ella se indican. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.092 de 22-11-96.

Providencia N° 134 del Seniat de fecha 20 de septiembre de 1996, por la cual se atribuyen competencias a las Gerencias de Aduanas Principales para aplicar procedimientos relacionados con los Regímenes Aduaneros Especiales de Admisión y Exportación Temporal. *G.O.* N° 36.073 de 28-10-96.

Resolución N° 135 del Seniat de fecha 20 de septiembre de 1996, por la cual se dicta el Instructivo sobre la Aplicación de Procedimientos para la Autorización de los Regímenes Aduaneros Especiales de Admisión y Exportación Temporal. *G.O.* N° 36.073 de 28-10-96.

c'. *Tasas*

Resolución No. 344-A del Ministerio de Fomento del 26 de enero de 1996 por la cual se fijan las tasas de Aprobación de Modelo, de Aferición y Contraste de Calibración y Verificación y por Estudios, Pruebas, Ensayos, Mediciones Especiales y Registro de Productos Envasados. *G.O.* No. 5.057 Extraordinario del 29-3-96.

Resolución No. 84 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 5 de junio de 1996, por la cual se aprueba la modificación acordada en todas y cada una de sus partes, por el Consejo de Administración del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía, de las tasas aeroportuarias en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.

Resolución N° 3235 del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de noviembre de 1996, por la cual se exonera del pago de la tasa por servicios de aduana a los vehículos automotores conducidos por turistas que ingresen temporalmente al territorio nacional, por un lapso igual al concedido en la respectiva visa y el cual no podrá ser mayor de seis meses. *G.O.* N° 36.092 de 22-11-96.

D. *Zonas Francas*

Decreto N° 1.581 de la Presidencia de la República de fecha 20 de noviembre de 1996, mediante el cual se crea la Zona Franca Industrial, Comercial y de Servicios ATUJA (ZOFRAT), ubicada en el Area Metropolitana de Maracaibo en jurisdicción del Municipio Autónomo San Francisco del Estado Zulia. *G.O.* N° 36.097 de 29-11-96.

3. *Régimen de las Finanzas*

A. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

Resolución No. 001-0496 del Ministerio de Hacienda (Junta de Emergencia Financiera) del 10 de abril de 1996, por la cual se dictan las Normas para la Autorización de Funcionamiento de Bancos Universales. *G.O.* No. 35.949 del 30-4-96.

Resolución N° 271-96 del Ministerio de Hacienda (Comisión Nacional de Valores) por la cual se dictan las Normas Relativas a la Organización y Funcionamiento de las Cajas de Valores. *G.O.* N° 36.083 de 11-11-96.

Resolución N° 20 de Fogade de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se dictan las Normas para la Liquidación de Bancos e Instituciones Financieras, y demás empresas relacionadas sometidas al Régimen de Liquidación Administrativa (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* N° 36.107 de 12-12-96.

a. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

Resolución No. 0087 del Ministerio de Hacienda y Fomento del 11 de enero de 1996, por la cual se dispone que el Fondo de Crédito Industrial percibirá por los fondos suministrados a las instituciones financieras, de conformidad con su Ley, una tasa de interés anual que será igual a la tasa de interés promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo a noventa días y de los de ahorro, pagada por los seis bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos. *G.O.* No. 35.902 del 15-02-96.

Resolución No. 024.96 del Ministerio de Hacienda del 28 de febrero de 1996, por la cual se dispone que en los casos de intervención de bancos y otras instituciones financieras, el pago de obligaciones con acreencias sólo operará entre quienes sean deudores primarios de la institución financiera de que se trate, que a su vez sean titulares primarios de acreencias contra la misma u otras instituciones financieras o empresas intervenidas pertenecientes al mismo grupo financiero. *G.O.* No. 35.912 del 4-3-96.

Decreto N° 1.673 de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta el Régimen para el Establecimiento del Porcentaje de las Colocaciones de los Bancos Comerciales y Universales en el Sector Agrícola. *G.O.* N° 36.115 de 27-12-96.

a'. *Encaje Legal*

Resolución N° 96-01-01, del Banco Central de Venezuela de fecha 31 de octubre de 1996, por la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución de Encaje por parte de las Instituciones Financieras. *G.O.* N° 36.084 de 12-11-96.

b. *Suministro de Información y Condiciones Mínimas*

Resolución No. 011.96 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras del 1 de febrero de 1996 por la cual se dispone que los balances adicionales, elaborados de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general vigentes en el país, serán requeridos por este organismo a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contabilidad para Bancos y otras Instituciones Financieras. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

B. *Régimen Cambiario*

a. *Mercado de Divisas*

Decreto N° 1.393 de la Presidencia de la República de fecha 3 de julio de 1996, mediante el cual se dispone que las personas naturales o jurídicas que para la fecha de publicación de este Decreto mantengan obligaciones exigibles de vender divisas al

Banco Central de Venezuela, deberán hacerlo antes del 31 de agosto de 1996, al tipo de cambio indicado en el Convenio Cambiario vigente para la fecha en que se hizo exigible dicha obligación. *G.O.* N° 35.994 del 4-7-96.

4. *Régimen de las Inversiones*

Resolución N° 271-96 del Ministerio de Hacienda (Comisión Nacional de Valores) por la cual se dictan las Normas Relativas a la Organización y Funcionamiento de las Cajas de Valores. *G.O.* N° 36.083 de 11-11-96.

A. *Mercado de Capitales*

Resolución No. 3005 del Ministerio de Hacienda, del 23 de enero de 1996, por la cual se dicta la Reglamentación Parcial de las modalidades específicas para la negociación de títulos denominados en divisas emitidos por la República. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

5. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Política Comercial*

Resolución No. 1391 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 27 de diciembre de 1995, por la cual se dictan las Normas para el Reenvasado y Comercialización de la Sal Comestible. *G.O.* No. 35.872 del 3-01-96.

Resolución No. 078 del Ministerio de Agricultura y Cría del 1 de abril de 1996, por la cual se prohíbe el traslado por cualquier medio de transporte, aéreo, marítimo y terrestre de cucurbitáceas (ayama, calabacín, carmasa, chayota, melón, patilla, pepino, etc.), desde cualquier Municipio del Estado Falcón y estados de la República y del Exterior a la Península de Paraguaná. *G.O.* No. 35.934 del 8-04-96.

Resolución N° 194 del Seniat de fecha 6 de diciembre de 1996, por la cual se autoriza la venta de bebidas alcohólicas en envases originales, durante los domingos y días feriados correspondientes a las fechas 1°, 08, 15, 22,25 y 29 del mes de diciembre de 1996, en los establecimientos amparados con Registro y Autorización de Ventas al Mayor y al Menor de dichas especies. *G.O.* N° 63.107 de 13-12-96.

B. *Fijación de Precios*

Resolución Nros. 2390 y 129 de los Ministerios Fomento y de Agricultura y Cría, de fecha 3 de julio de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo a ser pagado al productor por el litro de leche cruda fría con más de cuatro horas de Reductasa, a puerta de corral, en 123 Bs./Lt. *G.O.* N° 35.993 del 3-07-96.

Resolución N° DM-253 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 13 de diciembre de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional, el precio de la sardina a nivel de productor, en veinte bolívares el kilogramo. *G.O.* N° 36.109 de 17-12-96.

C. *Libre competencia*

Resolución N° SPPLC/14-96 del Ministerio de Fomento, de fecha 24 de mayo de 1996, por la cual se dispone que el Reglamento N° 2 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia se aplicará a todas las operaciones de concentración económica cuando el volumen de negocios total de las empresas participantes en dicha operación supere la cantidad equivalente a ciento veinte mil unidades tributarias. *G.O.* N° 36.000 de 15-07-96.

6. *Régimen del Comercio Exterior*

A. *Banco de Comercio Exterior*

Ley del Banco de Comercio Exterior. *G.O.* N° 35.999 de 12-07-96.

B *Importaciones*

Decreto N° 1.577 de la Presidencia de la República de fecha 13 de noviembre de 1996, mediante el cual se registran las preferencias acordadas con la República de Cuba, para la importación de productos negociados, siempre que sean originarios de su respectivo territorio y cumplan con el Régimen Legal y demás disposiciones exigidas por la Legislación Nacional. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

Decisión de la Comisión Antidumping y sobre Subsidios, por la cual se impone un derecho antidumping provisional ad-valorem sobre el valor FOB declarado, en el caso de las importaciones de candados y cerraduras. *G.O.* N° 5.122 Extraordinario de 26-12-96.-

C. *Exportaciones*

Resolución No. 3043 del Ministerio de Hacienda del 4 de marzo de 1996, por la cual se habilita el Puerto de BAJO Grande para realizar operaciones de Exportación y Servicios de Cabotaje, por un período de un año, contado a partir de la fecha de la presente fecha de la presente Resolución. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.

Providencia N° 134 del Seniat de fecha 20 de septiembre de 1996, por la cual se atribuyen competencias a las Gerencias de Aduanas Principales para aplicar procedimientos relacionados con los Regímenes Aduaneros Especiales de Admisión y Exportación Temporal. *G.O.* N° 36.073 de 28-10-96.

Resolución N° 135 del Seniat de fecha 20 de septiembre de 1996, por la cual se dicta el Instructivo sobre la Aplicación de Procedimientos para la Autorización de los Regímenes Aduaneros Especiales de Admisión y Exportación Temporal. *G.O.* N° 36.073 de 28-10-96.

7. *Régimen de la Industria*

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. *G.O.* No. 35.966 de 24-5-96.

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. (Se reimprime por error de imprenta). *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.

Resolución No. 1924 del Ministerio de Fomento y de Energía y Minas del 30 de mayo de 1996, por la cual se establecen los aumentos a ser aplicados por las empresas de energía eléctrica. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.

Resolución N° SG-484-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 2 de diciembre de 1996, por la cual se dictan las Normas de Buenas Prácticas para el Funcionamiento de las Micro-empresas de Alimentos. *G.O.* N° 36.100 de 4-12-96.

8. *Régimen de Energía y Minas*

Decreto N° 1.558, de la Presidencia de la República de fecha 30 de octubre de 1996, mediante el cual se dictan las Normas para la Regulación del Sector Eléctrico. *G.O.* N° 36.085 de 13-11-96.

Resolución No. 0002 del Ministerio de Energía y Minas del 16 de enero de 1996, por la cual se determinan las áreas geográficas para la celebración de Convenios de Asociación para la exploración a riesgo de nuevas áreas y la producción de hidrocarburos bajo el esquema de ganancias compartidas. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.

Resolución No. 045 del Ministerio de Energía y Minas del 22 de marzo de 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, gozarán de una rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos equivalente a un bolívar por cada litro de gasolina que enajenen o utilicen para el consumo interior, independientemente de los tipos y precios de venta de las mismas. *G.O.* No. 35.926 del 22-03-96.

Resolución No. 079 de Ministerios de Agricultura y Cría y de Energía y Minas del 15 de mayo de 1996, por la cual se fija para los expendedores de combustible seleccionados, ubicados en centros de producción agrícola el precio máximo de venta del Combustible Diesel, en treinta bolívares por litro vendido a los productores agrícolas. *G.O.* No. 35.960 del 16-5-96.

Resolución No. 1924 del Ministerio de Fomento y de Energía y Minas del 30 de mayo de 1996, por la cual se establecen los aumentos a ser aplicados por las empresas de energía eléctrica. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.

Resolución N° 218 del Ministerio de Energía y Minas de fecha 15 de octubre de 1996, por la cual se dictan las Normas para el Control del Comercio y Transformación de Oro, Diamantes, otras piedras preciosas, joyas de oro y afines, así como para el Registro de los Comerciantes de dichas sustancias. *G.O.* N° 36.070 de 22-10-96.

Resolución N° 246 del Ministerio de Energía y Minas de fecha 30 de octubre de 1996, por la cual se procede al saneamiento del área que en ella se especifica. *G.O.* N° 36.079 de 5-11-96.

Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivados de Minas e Hidrocarburos. *G.O.* N° 36.110 de 18-12-96.

Resolución N° 289/4844 de los Ministerios de Fomento y de Energía y Minas de fecha 30 de diciembre de 1996, por la cual se establece que para todos los fines legales y comerciales en el mercado interno de los productos derivados de hidrocarburos, en lo adelante, se utilizará el término "gas metano" en lugar del término "gas natural" utilizado en las Resoluciones anteriores. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

9. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*

Resolución No. 002 del Ministerio de Agricultura y Cría del 2 de enero de 1996, por la cual se declara en cuarentena la zona infectada con la plaga conocida con el nombre de Broca del Café, que comprende el área del Municipio Rafael Urdaneta del Estado Táchira. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

Resolución No. 078 del Ministerio de Agricultura y Cría del 1 de abril de 1996, por la cual se prohíbe el traslado por cualquier medio de transporte, aéreo, marítimo y terrestre de cucurbitáceas (auyama, calabacín, carmasa, chayota, melón, patilla, pepino, etc.), desde cualquier Municipio del Estado Falcón y estados de la República y del Exterior a la Península de Paraguaná. *G.O.* No. 35.934 del 8-04-96.

A. *Fijación de Precios*

Resolución Nos. 2390 y 129 de los Ministerios Fomento y de Agricultura y Cría, de fecha 3 de julio de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio máximo a ser pagado al productor por el litro de leche cruda fría con más de cuatro horas de Reductasa, a puerta de corral, en 123 Bs./Lt. *G.O.* N° 35.993 del 3-07-96.

B. *Subsidios*

Decreto 1.301 de la Presidencia de la República del 24 de abril de 1996, mediante el cual se establece un programa especial transitorio denominado Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL) que tendrá por objeto el subsidio directo a los precios de venta al público de productos de origen agrícola, considerados estratégicos por su contenido calórico y proteico. *G.O.* No. 35.948 del 29-4-96.

Resolución N° 3260/258 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría de fecha 18 de diciembre de 1996, por la cual se establece un Programa Especial de Dotación y Financiamiento de Equipos de Riesgo, Maquinaria e Implemento Agrícolas. *G.O.* N° 5.118 de 20-12-96.

Resolución N° 130 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 3 de julio de 1996, por la cual se establece le leche entera en polvo, como producto estratégico de origen agrícola, a los fines de su incorporación al Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL). *G.O.* N° 35.994 de 4-07-96.

C. *Financiamiento Agrícola*

Resolución N° 123 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 1° de julio de 1996, por la cual se dicta el Procedimiento para la selección de los Representantes de los Fondos e Institutos Estadales de Financiamiento y de los Sectores Privados de la Producción, en el Consejo Nacional de Financiamiento Agrícola. *G.O.* N° 35.994 de 4-07-96.

Resolución N° 3224/220 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría de fecha 6 de noviembre de 1996, por la cual se establece un Programa de Financiamiento Agrícola, dirigido exclusivamente a pequeños y medianos productores beneficiarios de la Reforma Agraria, para el ciclo norte-verano 1996-1997 hasta por la cantidad de CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES. *G.O.* N° 36.082 de 8-11-96.

D. *Censo Agrícola*

Resolución N° 231 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 21 de noviembre de 1996, por la cual se crea la Coordinación Ejecutiva Nacional para elaborar el programa referente al VI Censo Agrícola. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

10. *Régimen de los Seguros*

Resolución No. 3003 del Ministerio de Hacienda del 29 de diciembre de 1995, por la cual se fija en veintisiete centésimas por ciento de las primas percibidas por cada empresa de Seguros y Reaseguros correspondientes al ejercicio de 1995, la cuota del aporte especial que deberán pagar empresas durante el año 1996. *G.O.* No. 35.870 del 2-01-96.

Resolución No. 00020 de la Superintendencia de Seguros del 15 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Regulación de Seguro Colectivo de Vida en la forma que en ella se señala. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 000203 del Ministerio de Hacienda del 15 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Tarifa para el Seguro de Incendio aprobada mediante Providencia 0013 de fecha 29-01-90 publicada en Gaceta Oficial No. 4.170 Extraordinario de fecha 09 de marzo de 1990. *G.O.* No. 35.873 del 5-01-96.

Resolución No. 00028 de la Superintendencia de Seguros del 23 de enero de 1996, por la cual se autoriza en forma genérica la emisión en divisas, de Pólizas de Seguro de Crédito a la Exportación. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.

Resolución No. 000106 de la Superintendencia de Seguros del 11 de marzo de 1996, por la cual se dictan las Normas Relativas al Patrimonio Propio no comprometido que deben tener las empresas de Seguros en función del Cálculo de su Margen de Solvencia. *G.O.* No. 35.919 del 13-3-96.

Resolución N° 000807 de la Superintendencia de Seguros de fecha 4 de octubre de 1996, por la cual se dispone que las empresas de seguros podrán cobrar, por una sola vez, gastos por concepto de emisión de pólizas de seguros hasta por un monto de Ocho Mil Bolívares. *G.O.* N° 36.062 de 10-10-96.

Resolución N° 3236 de la Superintendencia de Seguros de fecha 20 de noviembre de 1996, por la cual se fija en treinta centésimas por ciento (0,30%) de las primas percibidas por cada empresa, correspondientes al ejercicio de 1996, la cuota del aporte especial que deberán pagar dichas empresas durante el año 1997. *G.O.* N° 36.092 de 22-11-96.

Decreto N° 1.665, de la Presidencia de la República de fecha 27 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros sobre el Registro de Reaseguradores. *G.O.* N° 5.129 Extraordinario de 30-12-96.

11. *Régimen de las Privatizaciones*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Privatización. *G.O.* N° 36.075 de 30-10-96.

Decreto No. 1.035, de la Presidencia de la República del 24 de enero de 1996, mediante el cual se aprueba que el Fondo de Inversiones de Venezuela inicie el proceso de privatización del Fondo de Comercio Hotel Bella Vista. *G.O.* No. 5.037 Extraordinario de 25-01-96.

Resolución N° 1 del Fondo de Inversiones de Venezuela, de fecha 18 de octubre de 1996, por la cual se dispone la continuación del proceso de venta del 49% de las acciones propiedad del Estado en la Compañía Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* N° 36.069 de 21-10-96.

Resolución N° 2 del Fondo de Inversiones de Venezuela, de fecha 13 de noviembre de 1996, por la cual se ha cedido continuar el proceso de venta de los activos de la Corporación Venezolana de Turismo que constituyen el Hotel Bella Vista. *G.O.* N° 36.085 de 13-11-96.

12. *Propiedad Inmobiliaria*

Decreto N° 1.346 de la Presidencia de la República de fecha 29 de mayo de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley que regula y fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido. *G.O.* N° 35.996 de 9-7-96.

V. **DESARROLLO SOCIAL**

1. *Educación*

A. *Educación Preescolar, Básica, Media y Diversificada*

Resolución N° 1762 del Ministerio de Educación de fecha 9 de octubre de 1996, por la cual se dictan las Normas para el Ingreso y Permanencia de los Alumnos en los Planteles Oficiales y Privados de los Niveles Preescolar, Básica, Media y Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 36.063 del 11-10-96.

Resolución N° 2990/1306 de los Ministerios de Fomento y de Educación, de fecha 19 de agosto de 1996, por la cual se entiende por matrícula el pago que debe efectuarse por concepto de inscripción por mensualidades, los pagos periódicos y sucesivos que se cancelen en el transcurso del año escolar por concepto de la prestación de los servicios educativos y, por cuotas extraordinaria, los pagos especiales que se establezcan por un lapso determinado, por concepto de gastos realizados por mejoras en las instalaciones y dotación del plantel. (Se reimprime por error material del este emisor). *G.O.* N° 36.075 del 30-10-96.

a. *Planteles Educativos*

Resolución N° 5685 del Ministerio de la Defensa de fecha 15 de mayo de 1996, por la cual se autoriza la Creación como Unidad Educativa Militarizada a la Unidad Educativa “24 de Junio”, con sede en el sector Santa Rita de Maracay, Estado Aragua. *G.O.* N° 36.023 de 16-8-96.

Resolución N° 5686 del Ministerio de la Defensa de fecha 15 de mayo de 1996, por la cual se autoriza la creación como Unidad Educativa Militarizada a la Unidad Educativa “Doctor Manuel Rodríguez Cárdenas”, con sede en Punto Fijo, Estado Falcón. *G.O.* N° 36.023 de 16-8-96.

Resolución N° 1764 del Ministerio de Educación de fecha 10 de octubre de 1996, por la cual se crea la “Unidad Educativa de Educación Inicial”, con sede en Caracas. *G.O.* N° 36.064 de 14-10-96.

B. *Educación Superior*

Resolución No. 08 del Ministerio de Educación (Consejo Nacional de Universidades) del 6 de febrero de 1996, por la cual se dictan las pautas sobre la Ejecución del Proceso Nacional de Admisión a la Educación Superior 1966-1997. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

Resolución N° 1762 del Ministerio de Educación de fecha 9 de octubre de 1996, por la cual se dictan las Normas para el Ingreso y Permanencia de los Alumnos en los Planteles Oficiales y Privados de los Niveles Preescolar, Básica, Media y Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 36.063 del 11-10-96.

Resolución N° 2990/1306 de los Ministerios de Fomento y de Educación, de fecha 19 de agosto de 1996, por la cual se entiende por matrícula el pago que debe efectuarse por concepto de inscripción por mensualidades, los pagos periódicos y sucesivos que se cancelen en el transcurso del año escolar por concepto de la prestación de los servicios educativos y, por cuotas extraordinaria, los pagos especiales que se establezcan por un lapso determinado, por concepto de gastos realizados por mejoras en las instalaciones y dotación del plantel. (Se reimprime por error material del este emisor). *G.O.* N° 36.075 del 30-10-96.

a. *Universidades, Institutos y Colegios Universitarios*

a'. *Universidades*

Resolución No. 14 del Consejo Nacional de Universidades del 5 de marzo de 1996, por la cual se aprueba la Creación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de los Andes, con sede en el Vigía, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.925 del 21-3-96.

Decreto No. 1.312 de la Presidencia de la República del 2 de mayo de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de Guayana. *G.O.* No. 35.969 de 29-5-96.

Resolución N° 60 del Ministerio de Educación de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se aprueba la creación del Núcleo Universitario de la Región Guayana de la Universidad de Ayacucho. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

b'. *Institutos y Colegios Universitarios*

Decreto N° 1.554 de la Presidencia de la República de fecha 29 de octubre de 1996, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del Instituto Universitario de Administración y Gerencia, con sede en Caracas, Distrito Federal. *G.O.* N° 36.078 de 4-11-96.

Decreto N° 1.611 de la Presidencia de la República de fecha 11 de diciembre de 1996, mediante el cual se autoriza el funcionamiento del Instituto Universitario de Profesionales Gerenciales, con sede en Caracas, Distrito Federal. *G.O.* N° 36.111 de 19-12-96.

b. *Carreras*

Resolución No. 4 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior en información de Salud de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* No. 35.896 del 07-02-96.

Resolución No. 06 del Ministerio de Educación del 30 de enero de 1996 por la cual se aprueba la Creación de la carrera de Derecho, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Fermín Toro, con sede en Barquisimeto, Estado Lara. *G.O.* No. 35.901 DEL 14-2-96.

Resolución No. 21 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la carrera de Técnico Superior en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana que funcionará en Uputa, Estado Bolívar. *G.O.* No. 35.964 del 22-5-96.

Resolución No. 23 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 del 22-5-96.

Resolución No. 24 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la Creación de la Carrera de Artes Visuales de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 de 22-5-96.

Resolución No. 25 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 de 22.5.96.-

Resolución No. 40 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se aprueba la creación de la mención Hotelería y Turismo de la Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho, con sede en Barcelona, Estado Anzoátegui. *G.O.* No. 35.983 de 18.6.96.-

Resolución No. 41 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se aprueba la creación de las menciones Industrial y Obras Civiles de la Carrera de Ingeniería de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho, con sede en Barcelona, Estado Anzoátegui. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.

Resolución N° 54 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 18 de septiembre de 1996, por la cual se aprueba la Creación de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad José María Vargas con sede en Caracas. *G.O.* N° 36.061 de 9-10-96.

Resolución N° 59 del Ministerio de Educación de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se aprueba la creación de la mención Integral de la carrera de Técnico Superior y Licenciatura en Educación, de la Facultad de Ciencias y Artes de la Universidad Metropolitana con sede en La Urbina, Estado Miranda. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

Resolución N° 2006 del Ministerio de Educación de fecha 5 de diciembre de 1996, por la cual se autoriza al Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, con sede en Ejido, Estado Mérida, para ofrecer la Carrera Contaduría, perteneciente al área de Ciencias Sociales. *G.O.* N° 36.103 de 9-12-96.

c. *Post-Grados*

Resolución N° 49 del Consejo Nacional de Universidades de fecha de 18 de septiembre de 1996, por la cual se dicta la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades. *G.O.* N° 36.061 de 9-10-96.

Resolución No. 52 del Ministerio de Educación (Consejo Nacional de Universidades) del 18 de diciembre de 1995, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 15 del Consejo Nacional de Universidades del 4 de marzo de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.925 del 21-3-96.

Resolución No. 886 del Ministerio de Educación del 14 de junio de 1996, por la cual se aprueban los planes de estudio de las especialidades que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.

Resolución No. 37 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan.- *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.

Resolución N° 52 del Consejo Nacional de Universidades de fecha 16 de septiembre de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* N° 36.061 de 9-10-96.

Resolución N° 58 del Ministerio de Educación de fecha 12 de noviembre de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* N° 36.093 de 25-11-96.

C. *Educación Especial*

Resolución N° 2005 del Ministerio de Educación de fecha 2 de diciembre de 1996, por la cual se establecen las Normas para la integración Escolar de la Población con Necesidades Educativas Especiales. *G.O.* N° 36.101 de 5-12-96.

D. *Personal Docente*

Resolución No. 01 del Ministerio de Educación del 15 de enero de 1996, por la cual se dictan las pautas generales que definen la política del Estado Venezolano para la formación de los profesionales de la docencia, el diseño de los planes y programas de estudio, y para la planificación y coordinación de las acciones de las instituciones universitarias entre cuyas finalidades está la formación y el perfeccionamiento docente. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.

E. *Becas*

Decreto No. 1.366 de la Presidencia de la República del 12 de junio de 1996, mediante el cual se dispone el programa de beca alimentaria se denominará de ahora en adelante programa subsidio familiar. *G.O.* No. 35.981 de 14-6-96.

F. *Programa de Alimentación Escolar*

Decreto N° 1.376 de la Presidencia de la República, de fecha 18 de junio de 1996, mediante el cual se dictan las Normas que rigen el Programa de Alimentación Escolar. *G.O.* N° 35.991 del 1-07-96.

2. *Salud*

A. *Hospitales y Centros Hospitalarios*

Resolución N° SG-395-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 9 de septiembre de 1996, por la cual se declara en Reestructuración Técnica y Administrativa el Hospital Psiquiátrico de Caracas. *G.O.* N° 36.066 de 16-10-96.

B. *Farmacias*

Resolución No. 5978 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 28 de mayo de 1996, por la cual se dispone que para la instalación de Farmacias los locales destinados para este fin deben cumplir con los requisitos que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.974 de 5-6-96.

Resolución N° SG-50196 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 26 de diciembre de 1996, por la cual además de los requisitos establecidos en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Ejercicio de la Farmacia para instalación de farmacias, los locales destinados para este fin, deben cumplir con los requisitos que en ella se señalan. *G.O.* N° 36.116 de 30-12-96.

C. *Productos Médicos y Farmacéuticos y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

a. *Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

Decreto No. 1.355 de la Presidencia de la República del 5 de junio de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes Psicotrópicas. *G.O.* No. 35.986

b. *Prescripción de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

Resolución No. 1403 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 28 de diciembre de 1995, por la cual se establece que los talonarios para la expedición de récipes oficiales destinados a la prescripción de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas tendrán un valor de Seiscientos Cincuenta Bolívares sin Céntimos. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

Resolución N° SG-411-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 1 de octubre de 1996, por la cual se establece que los talonarios para la expedición de récipes oficiales destinados a la prescripción de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas tendrán un valor hasta Un Mil Quinientos Bolívares. *G.O.* N° 36.060 de 8-10-96.

D. *Tarifas por servicios*

Resolución N° Sg-201-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 10 de junio de 1996, por la cual se establece el Régimen Tarifario a pagar por los interesados, al Instituto de Higiene “Rafael Rangel”, por concepto de evaluación y análisis con fines de Registro Sanitario de Productos. *G.O.* N° 35.995 del 8-07-96.

Resolución N° 4281/SG-376 de los Ministerios de Fomento y de Sanidad y Asistencia Social de fecha 23 de octubre de 1996, por la cual se establecen las sumas máximas correspondientes a la recuperación de costos por concepto de procesamiento de la sangre para el suministro de plasma por parte de los Bancos de Sangre a la Planta Productora de Derivados Sanguíneos. *G.O.* N° 36.081 de 7-11-96.

E. *Salubridad ambiental*

Resolución No. 08 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 12 de febrero de 1996, por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional para el período de Carnaval 1996, las que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.902 del 15-2-96.

Resolución No. 26 de Ministerios de Sanidad y Asistencia Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 25 de marzo de 1996, por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional para el período de Semana Santa 1996, las que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.931 de 29-03-96.

F. *Inmunizaciones*

Ley de Inmunizaciones. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.

G. *Normas sobre Alimentos*

Resolución No. 081 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 11 de marzo de 1996, por la cual se dictan las Normas Complementarias del Reglamento General del Alimentos. *G.O.* No. 35.921 del 15-3-96.

Resolución N° SG-457-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 4 de noviembre de 4 de noviembre de 1996, por la cual se dictan las normas de Buenas Prácticas de Fabricación, Almacenamiento y Transporte de Alimentos para Consumo Humano. *G.O.* N° 36.081 de 7-11-96.

Resolución N° SG-484-96 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 2 de diciembre de 1996, por la cual se dictan las Normas de Buenas Prácticas para el Funcionamiento de las Micro-empresas de Alimentos. *G.O.* N° 36.100 de 4-12-96.

3. *Trabajo*

Decreto N° 1.556 de la Presidencia de la República de fecha 30 de octubre de 1996, mediante el cual se acuerda la extensión obligatoria a escala nacional de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para las empresas dedicadas a la rama de actividad de la industria de la construcción, conexos y similares en fecha 21 de mayo de 1996. *G.O.* N° 36.086 de 14-11-96.

4. *Profesiones Liberales*

Ley del Ejercicio de la Profesión del Bombero. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.

5. *Política Habitacional*

Decreto No. 1.268 de la Presidencia de la República del 27 de marzo de 1996, mediante el cual se ajustan los límites de las Áreas de Asistencia Habitacional establecidas en el Artículo 7° de la Ley de Política Habitacional, aplicables a soluciones habi-

tacionales ubicadas en el Sistema de Ciudades del Area Metropolitana de Caracas que se define en el Artículo 2°. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.

Resolución No. 2325 del Ministerio del Desarrollo Urbano del 9 de abril de 1996, por la cual se dispone adecuar a la situación socioeconómica actual del país, las condiciones de financiamiento establecidas en la Resolución No. 2190 de fecha 13 de diciembre de 1995 y su ampliación de la misma fecha, aplicable a los préstamos o créditos otorgados o por otorgarse para el financiamiento de la adquisición, construcción, sustitución, ampliación o remodelación de viviendas o cualquiera otra asistencia habitual comprendida en las Areas de Asistencias I, II y III previstas en el Artículo 7 de la citada Ley y fijar las condiciones de financiamiento para los créditos que se otorguen con los recursos del Sector Público del Ahorro Habitacional y otras Fuentes, en función del nivel de ingreso de los beneficiarios. *G.O.* No. 35.936 del 10-04-96.

6. *Cultura*

A. *Cine*

Resolución No. 0856 del Ministerio de Fomento del 8 de marzo de 1996, por la cual se dispone que cada una de las salas de difusión cinematográfica y autocines establecerán en función de su estructura de costas, las tarifas a ser cobradas por la prestación del servicio de exhibición de espectáculos cinematográficos, en todo el territorio nacional. *G.O.* No. 35.936 del 10-4-96.

7. *Deporte*

Decreto N° 1551, de la Presidencia de la República de fecha 23 de octubre de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte. *G.O.* N° 36.080 de 6-11-96.

8. *Subsidios*

Decreto No. 1.240 de la Presidencia de la República del 6 de marzo de 1996, mediante el se modifica el subsidio a la alimentación y al transporte, contenido en el Decreto No. 1.054 de fecha 07 de febrero de 1996, publicado en la Gaceta Oficial No. 35.900 de fecha 13 de febrero de 1996, en los términos que en él se señalan. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*

A. *Asentamientos Campesinos y Areas no Parceladas*

Resolución No. 053 del Ministerio de Agricultura y Cría del 27 de febrero de 1996, por la cual se actualiza el Inventario Nacional de Asentamientos Campesinos y Areas no Parceladas. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

B. *Catastro Rural*

Resolución No. 24 de Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 22 de marzo de 1996, por la cual se dispone que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por órgano de la Dirección General Sectorial del Servicio Autónomo de Geografía y Cartografía Nacional, prestará el apoyo técnico necesario al Ministerio de Agricultura y Cría, por órgano de la Dirección General Sectorial de Catastro, en la implementación y ejecución del Proyecto de Actualización y Ejecución del Catastro Rural, fundamentalmente en los aspectos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.

Resolución No. 096 del Ministerio de Agricultura y Cría del 8 de mayo de 1996, por la cual se dispone que la Oficina Subalterna de Catastro de la ciudad de Mérida, Estado Mérida, queda facultada para realizar las inscripciones en el Registro de Propiedad Rural de los fundos correspondientes a los Municipios que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.958 de 14-5-96.

2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

A. *Parques Nacionales*

Decreto N° 1.368 de la Presidencia de la República de fecha 12 de junio de 1996, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional San Esteban. *G.O.* N° 35.994 del 4-07-96.

B. *Monumentos Naturales*

Decreto N° 1.473 de la Presidencia de la República de fecha 4 de septiembre de 1996, mediante el cual se declara Monumento Natural con el nombre “Teta de Niquitao-Guirigay”, una porción del territorio nacional ubicada en jurisdicción de los Municipios Boconó y Urdaneta, del Estado Trujillo. *G.O.* N° 36.063 de 11-10-96.

C. *Zonas Protectoras y de Reserva*

Decreto N° 1.358 de la Presidencia de la República de fecha 5 de junio de 1996, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca Alta y Media del Río Pao, Estados Carabobo y Cojedes. *G.O.* N° 35.997 DE 10-07-96.

Decreto N° 1.582 de la Presidencia de la República de fecha 20 de noviembre de 1996, mediante el cual se crea el Área de Protección y Recuperación Ambiental de las Riberas del Lago de Valencia. *G.O.* N° 36.101 de 5-12-96.

Decreto N° 1.603 de la Presidencia de la República de fecha 4 de diciembre de 1996, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal. *G.O.* N° 5.113 Extraordinario de 10-12-96.

D. *Zonas de Valor Histórico y Bienes de Interés Cultural*

Resolución No. 001-96 del Consejo Nacional de la Cultura, por la cual se declara al área conocida como Quebrada de Taima-Taima, Edo. Falcón en calidad, de Bien de Interés Cultural. *G.O.* No. 35.923 del 19-3-96.

E. *Recursos Animales*

Resolución No. 01 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 16 de enero de 1996, por la cual se autoriza al Servicio Autónomo para la Protección, Restauración, Fomento y Racional Aprovechamiento de la Fauna Silvestre y Acuática del País (PROFAUNA), a continuar el desarrollo del Programa Experimental de Manejo y Aprovechamiento de las poblaciones de la especie baba, en el Estado Delta Amacuro. *G.O.* No. 35.887 del 25-01-96.

Decreto N° 1.486 de la Presidencia de la República de fecha 11 de septiembre de 1996, mediante el cual se dispone que se tengan como en peligro de extinción, las especies que en él se señalan. *G.O.* N° 36.062 de 10-10-96.

a. *Caza*

Resolución No. 04 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 24 de enero de 1996, por la cual se deja sin efecto el Calendario Cinegético publicado en la Resolución No. 156 de 23-10-95 y se sustituye por el que en ella se indica. *G.O.* No. 35.887 de 23-01-96.

Decreto N° 1.485 de la Presidencia de la República de fecha 11 de septiembre de 1996, mediante el cual se declaran animales vedados para la caza las especies incluidas o no en la Lista de Animales de Caza que en él se señalan. *G.O.* N° 36.059 de 7-10-96.-

b. *Pesca*

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se dispone que los Armadores y/o representantes de las embarcaciones que realicen actividades pesqueras que involucren atunes y mamíferos merinos, tienen la obligación de proveer al observador a que se refiere la presente Providencia Administrativa de alojamiento, alimentación e instalaciones sanitarias apropiadas, cuyo estándar mínimo debe ser igual al de la tripulación. *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se dispone que los titulares de Cédulas o Credenciales de Patrón o Cabo de Pesca Comercial-Industrial, otorgadas por el Ministerios de Agricultura y Cría, que realicen la pesca de atún asociado con mamíferos marinos, deberán a los fines de su renovación, presentar certificado o constancia suficiente de haber participado en un curso de actualización relacionado con la actividad pesquera y de preservación del ambiente, organizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT.). *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se acuerda fijar para el año 1996 la temporada de veda del cangrejo azul en el sistema estuarino conformado por el Lago de Maracaibo y el Golfo de Venezuela, el cual comprende entre el 1° de julio y el 30 de agosto, ambos inclusive. *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.

3. *Régimen de Transporte y Tránsito*A. *Transporte y Tránsito Terrestre*a. *Tarifas*

Resolución No. 14 del Ministerio de Fomento y de Transporte y Comunicaciones del 14 de febrero de 1996, por la cual se establece la tarifa para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas como operadora del Metro de la ciudad de Caracas y del Sistema de Transporte Superficial Metrobús. *G.O.* No. 35.903 del 16-2-96.

Resolución No. 016 del Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones del 26 de febrero de 1996, por la cual se fijan las tarifas máximas a ser cobradas en el servicio de transporte terrestre público de personas en rutas suburbanas, prestado con unidades existentes en las modalidades colectivo "autobús", de alquiler "por puesto", "rústicos o periféricos", que tengan su origen, destino y viceversa según se especifica en los listados anexos, en los cuales se señalan la fecha de aplicación. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

Resolución N° 4076/155 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de fecha 23 de septiembre de 1996, por la cual se establecen las tarifas para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas como operadora del Metro de la ciudad de Caracas y del Sistema de Transporte Superficial Metrobús. *G.O.* N° 36.075 de 30-10-96.

b. *Estacionamiento de vehículos*

Resolución No. 1339 del Ministerio de Fomento del 18 de abril de 1996, por la cual se dispone que todo establecimiento destinado a estacionamiento establecerá en función de su estructura de costos y de un margen de beneficio razonable, las tarifas a ser cobradas por la prestación del servicio de estacionamiento, guarda y custodia de vehículos automotores. *G.O.* No. 35.944 del 23-4-96.

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

a. *Ley de Aviación Civil*

Ley de Reforma Parcial de la Ley de Aviación Civil. *G.O.* N° 5.124 Extraordinario de 27-12-96.

b. *Tarifas*

Resolución No. 15 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 15 de febrero de 1996, por la cual se autoriza a las empresas de transporte aéreo regular a incrementar hasta un máximo que no exceda de un setenta por ciento, las tarifas aéreas nacionales vigentes en sus vuelos de itinerario con equipo jet, en las rutas o sector de ruta que en ella se señalan, incluyendo ida y vuelta. *G.O.* No. 35.904 del 21-2-96.

Resolución No. 067 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 6 de mayo de 1996, por la cual se dictan las normas aplicables a la aprobación, registro y entrada en vigencia de las tarifas, para los servicios del transporte aéreo regular de pasajeros en rutas nacionales. *G.O.* No. 35.955 de 9-5-96.

c. *Aeródromos y Helipuertos*

Resolución No. 309 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 19 de diciembre de 1995, por la cual se abre el tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado Las Cristinas. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 094 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 19 de junio de 1996, por la cual se abre el tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado Vega de Río. *G.O.* No. 35.986 de 21-6-96.

d. *Rutas*

Resolución No. 027 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 5 de marzo de 1996, por la cual se autoriza a la empresa Servicios Avensa, S.A. "SERVIVENSA", para efectuar servicios aéreos regulares de pasajeros, carga y correo en la ruta Caracas-Panamá-México y V.V. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.

e. *Personal Técnico Aeronáutico*

Decreto No. 1.287 de la Presidencia de la República del 10 de abril de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico. *G.O.* No. 5.061 Extraordinario del 16-4-96.

f. *Mantenimiento de Aeronaves*

Resolución No. 095 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26 de junio de 1996, por la cual se dictan los requisitos para la emisión del Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico (TMAV) y las categorías relacionadas con sus instalaciones para el mantenimiento y alteración de estructura de aeronave, motor, hélices o dispositivos, así como establecer las normas generales de operaciones para los titulares de estos certificados y categorías. *G.O.* No. 35.989 de 27-6-96.

g. *Seguridad Aérea*

Resolución N° 101 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 4 de julio de 1996, por la cual se dictan las normas que regulan las operaciones de globos fijos y cometas, cohetes y aeronaves radio controladas no tripuladas y globos no tripulados en Venezuela. *G.O.* N° 35.997 de 10-7-96.

h. *Exploradores de Servicios Aéreos*

Resolución No. 096 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26 de junio de 1996, por la cual se dictan las reglas para el control de la certificación y las operaciones de los exploradores de servicios aéreos, que en ella se mencionan, por parte de la Autoridad Aeronáutica cuando utilicen aeronaves cuyo máximo peso de despegue certificado es mayor de 12.500 libras. *G.O.* No. 5.076 Extraordinario del 27-6-96.

4. *Régimen de las Comunicaciones*

A. *Telecomunicaciones*

a. *Tarifas*

Resolución N° 100, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Conatel), de fecha 4 de julio de 1996, por la cual se establecen los límites mínimos y máximos para el Servicio de Telefonía Celular, entre cuyos límites el Concesionario podrá establecer y cobrar a sus abonados, en los términos y condiciones que en ella se indican. *G.O.* N° 35.995 del 8-7-96.

Resolución N° 196 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se aprueban las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1977, para el servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

Resolución N° 198 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se aprueban las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1977, para la instalación y el uso del Servicio Telex Nacional Automático. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

Resolución N° 199 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se aprueban las tarifas, correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1977 para el Servicio Telefónico y Telex Internacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de fecha 29-11-96.

Resolución N° 200 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 28 de noviembre de 1996, por la cual se establecen los límites tarifarios mínimo y máximo para el Servicio de Valor Agregado de Transmisión y Recepción Electrónica de Mensajes, Acceso y Manejo de Información Nacional e Internacional contenida en Bases de Datos, utilizado para el acceso, cualquier red de telecomunicaciones autorizada para operar en el país. *G.O.* N° 5.112 Extraordinario de 29-11-96.

B. *Correo*

Resolución No. 050 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 9 de abril de 1996, por la cual se autorizan las tasas fijadas por el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), las sobretasas, aéreas y tasas especiales de los envíos de correspondencia en el régimen nacional e internacional, en el Servicio Postal, así como en las tasas suplementarias y sobretasas aéreas reducidas vía superficie sal y las tasas del Servicio EMS, en el Servicio de Exportación de Bultos Postales, y la tarifa nacional e internacional de los Servicios Telegráficos, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.936 del 10-4-96.

Resolución No. 017 del Ministerio de Hacienda (Seniat) del 15 de abril de 1996, por la cual se autoriza al Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), para expender estampillas fiscales y papel sellado en sus oficinas ubicadas en el país, para lo cual gozará de una comisión o descuento del diez por ciento sobre las compras mensuales. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.